

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/26	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

22 de mayo de 2025

Duración:

Desde las 10:00 hasta las 11:15

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

José Pedro Martínez González

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	NO
	Oscar Pedrp Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

crístina coves jódar (1 de 2)
Firma: 30/05/2025
HASH



MARIA LORETO SERRANO POMARES (2 de 2)
Firma: 30/05/2025
HASH



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0027 Fecha: 30/05/2025

Cód. Validación: <https://santapola.sedelectronica.es>
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 135

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición el borrador del acta número 25 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar el siguiente borrador del acta:

- Acta número 25 de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2025.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13371/2024. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 16, Módulo 16, Altura 1ª, Plaza Virgen de Fátima.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 14/06/2024
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 16, Módulo 16, Altura 1ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Fátima.
- **Importe:** 1.175 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2024/0123028087, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.175 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2694 de 12 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 16, Módulo 16, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4829/2020. Concesión Derecho Funerario - Nicho 85, Módulo 1, Altura 3ª, Plaza de la Virgen de Fátima.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 26/02/2019
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 85, Módulo 1, Altura 3ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Fátima.
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	37,04 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2690 de 12 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho n° 85, Módulo 1, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

INFRAESTRUCTURAS Expediente 11198/2024. Aprobación factura botes asfaltado en frío

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ADQUISICIÓN BOTES ASFALTO EN FRÍO adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2024 a la empresa AGLOMERADOS 2R S.L. por un importe de 3.749,21 € que más la repercusión del IVA (787,33 €) asciende a un total de 4.536,54 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/05/2025 por el responsable del contrato D. Antonio García Botella y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A25-188, de fecha 07/05/2025, por un importe total de 974,45 €, presentada por AGLOMERADOS 2R S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2681 de 12 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/05/2025	A 25-188	AGLOMERADOS 2R S.L.	974,45 €		220250000302

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32133/2022. Reconocimiento obligación factura "Servicio de gestión de residuos no peligrosos - lote 2 poda", abril.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Abornasa S.L., con CIF B03033057.
- Importe adjudicación: 22.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 11/10/2022.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2023, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2023 al 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/08/2024, por el que se autoriza la segunda prórroga del contrato, por el periodo de 12/10/2024 al 11/10/2025.

QUINTO: Factura correspondiente a abril de 2025, por importe total de 1.195,15 €.

SEXTO: Albaranes y acta de conformidad de la factura.

SÉPTIMO: Documento contable AD n.º 220249000102, por importe de 16.500,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2672 de 12 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa S.L., con CIF B03033057, en concepto del contrato de servicio de "*Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 2: Gestión de residuos de poda*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2025000614	30/04/25	Abril 2025	1.195,15 €	220249000102

DEPORTES-Expediente 6958/2025. Deportes - Solicitud de reserva puntual de Instalaciones Deportivas

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone. que vista la instancia presentada por D. Luis Pastor Pérez, en representación del CLUB DEPORTIVO POLANENS, en la cual solicita el uso del Pabellón Silvia Martínez, el día 2 de junio de 2025 de 18:00 a 20:00 h. para celebrar la gala anual de gimnasia y baile.

Y visto el informe de disponibilidad emitido por el Oficial Encargado de Deportes

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2726 de 13 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar al CLUB DEPORTIVO POLANENS al uso del Pabellón Silvia Martínez, el día 2 de junio de 2025 de 18:00 a 20:00 h. para celebrar la gala anual de gimnasia y baile.

2º.- Autorizar la cesión de la siguiente infraestructura municipal:

- Tatami 10 x 10
- Equipo de sonido

3º.- Notificar al interesado el acuerdo adoptado.

Museos y Patrimonio.Expediente 341/2025. Aprob pago factura Contrato Menor producción contenido audiovisual para Museo del Mar

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la producción de contenido audiovisual para el Museo del Mar para 4 meses del 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/01/2025 a la empresa Sergio Moreno Sedeño por un importe total de 2.178 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/05/2025 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 1/10 , de fecha 30/04/2025 , por un importe total de 2178 euros, presentada por Sergio Moreno Sedeño en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2671 de 12 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/04/2025	1 /10	Sergio Moreno Sedeño	2.178 €		220250000712

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 96/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura del "Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos" de abril, 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/06/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*".
- Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Abornasa, S.L., con CIF B03033057.

- Importe adjudicación: 83.292,14 €, impuestos incluidos.
- Duración: Un año, con posibilidad de aprobar tres prórrogas anuales más.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/06/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta el inicio del plazo de duración el 01/07/2024.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 03/04/2025, por el que se autoriza la primera prórroga anual del contrato, por el periodo del 01/07/2025 al 30/06/2026.

CUARTO: Factura presentada por el contratista correspondiente al servicio prestado en abril de 2025, por importe total de 7.475,96 €.

QUINTO: Acta de conformidad de la factura.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000090, por importe de 41.646,07 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2676 de 12 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Abornasa, S. L., con CIF B03033057, correspondiente al contrato de "*Servicio de gestión de enseres y residuos voluminosos procedentes de los puntos limpios municipales y vía pública*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc AD
N/2025000616	30/04/25	Abril 2025	7.475,96 €	220249000090

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2082/2022. Reconocimiento obligación facturas equipos multifunción, abril 2025.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se apertura expediente n.º 2082/2022, con antecedente en los expedientes n.º 272/2020 y n.º 12808/2021, en el que figuran los siguientes hechos:

PRIMERO: Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 31/03/2021 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado.
- Procedimiento: Abierto, tramitación urgente.
- Adjudicatario: Elite Electrónica Informática Tecnologías SL, con CIF B03347275.
- Importe adjudicación: 207.505,60 €.
- Duración: 5 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/04/2021.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista correspondientes al mes de abril de 2025, por importe total de 2.215,97 €.

CUARTO: Lectura de copias y actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documento contable AD nº 220239000026, por importe de 16.866,89 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2688 de 12 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Elite Electrónica Informática Tecnologías SL, con CIF B03347275, en concepto del contrato de "*Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de equipos multifunción en la modalidad de alquiler, para copiado, impresión y escaneado*":

Nº	Fecha	Concepto/Periodo	Importe	N.º Doc "AD"
252626	30/04/25	Copias Ayuntamiento - abril 2025	959,99 €	220239000026
252595	30/04/25	Alquiler Ayuntamiento - abril 2025	1.255,98 €	220239000026
		Total	2.215,97 €	

Educación. Expediente 8568/2025. Contrato Menor-Pago factura "Reparaciones de

persianas, ventanas, y puertas en centros escolares y edificios municipales".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Educación con fecha 08/05/2024 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Reparaciones de persianas, ventanas, y puertas en centros escolares y edificios municipales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que debido a la actual ausencia de servicio cerrajero, y a la necesidad de hacer frente a las tareas de reparación existentes en las instalaciones de los centros escolares, es necesario contratar este servicio de cerrajería
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Juan Hellín Muñoz, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 55.25 y por un importe de 18.029 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005188 por importe de 18.029 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2718 de 13 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Juan Hellín Muñoz para la contratación de Reparaciones de persianas, ventanas, y puertas en centros escolares y edificios municipales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.029 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005188

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Juan Hellín Muñoz, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Reparaciones de persianas, ventanas, y puertas en centros escolares y edificios municipales

*Precio del contrato - 18.029 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11120/2022. Concesión Derecho



Funerario - Nicho 25, Módulo 25, Altura 1ª, Plaça del Freu.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 20/03/2023
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 25, Módulo 25, Altura 1ª.
- **Ubicación:** Plaça del Freu
- **Importe:** 2.103,04 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de las siguientes liquidaciones:

Concepto	N.º Liquidación	Importe
Concesión de derecho funerario	2023016000098	2.103,04 €
Expedición de título	2023016000099	37,04 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2732 de 13 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 25, Módulo 25, Altura 1ª, ubicado en la Plaça del Freu del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7065/2023. Concesión Derecho Funerario - Nicho 91, Módulo 13, Altura 3ª, Plaza Virgen de la Piedad.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 20/03/2023
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 91, Módulo 13, Altura 3ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de la Piedad.
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de las siguientes liquidaciones:

Concepto	N.º Liquidación	Importe
Concesión de derecho funerario	2023016000096	450 €
Expedición de título	2023016000097	37,04 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2734 de 13 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 91, Módulo 13, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20125/2022. Concesión Derecho Funerario - Nicho 153, Módulo 27, Altura 4ª, Plaza Virgen de Lourdes.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 20/03/2023
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 153, Módulo 27, Altura 4ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de Lourdes.
- **Importe:** 200 €

- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de las siguientes liquidaciones:

Concepto	N.º Liquidación	Importe
Concesión de derecho funerario	2023016000100	200 €
Expedición de título	2023016000101	37,04 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2730 de 13 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 153, Módulo 27, Altura 4ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Lourdes del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

Contratación y Patrimonio. Expediente 1285/2022. Incoar expediente modificación Lote 3	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/08/2022, por el que se adjudica el Lote 3. "*Asistencia técnica para la supervisión, gestión y seguimiento de los proyectos, así como la supervisión de la ejecución de los proyectos y ejecución de obras del C.E.I.P. Hispanidad.*" de la licitación Servicio de Redacción de los proyectos, la dirección de las obras, la asistencia técnica y la elaboración del estudio geotécnico de la parcela necesarios para la construcción del CEIP Hispanidad" a la M.E.G.A INGENERÍA, CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD S.L.P.U CON CIF B52664516.

2.- Documento contractual formalizada con fecha 29/09/2022.

3- Escrito del adjudicatario del lote 3, de fecha 6/03/2025, por el que solicita una ampliación del 22,7% de los honorarios respecto a la adjudicación inicial, por causas no imputables a la empresa.

4.- Informe Técnico de fecha 01/04/2025, de la Arquitecta técnica municipal y responsable del contrato, de justificación de la modificación del presupuesto de ejecución de las obras que implica una revisión de los honorarios del lote 3 "*Asistencia técnica para la supervisión, gestión y seguimiento de los proyectos, así como la supervisión de la ejecución de los proyectos y ejecución de obras del C.E.I.P. Hispanidad*" de la licitación Servicio de "Redacción de los proyectos, la dirección de las obras, la asistencia técnica y la elaboración del estudio geotécnico de la parcela necesarios para la construcción del CEIP Hispanidad".

5.- Documento de R.C. número 220250004392

Fundamentos de Derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2735 de 13 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Incoar expediente para la modificación del contrato del lote 3 "*Asistencia técnica para la supervisión, gestión y seguimiento de los proyectos, así como la supervisión de la ejecución de los proyectos y ejecución de obras del C.E.I.P. Hispanidad*" de la licitación Servicio de "Redacción de los proyectos, la dirección de las obras, la asistencia técnica y la elaboración del estudio geotécnico de la parcela necesarios para la construcción del CEIP Hispanidad".

SEGUNDO: Declarar la tramitación del expediente de Urgencia

TERCERO: Dar audiencia al contratista, dándole traslado de los Informes Técnicos y acceso al expediente electrónico para que, en el plazo de 5 días hábiles, formule las alegaciones que estime oportunas.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 21740/2024. Caducidad expediente Licencia Vado.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que visto el expediente de revocación de licencia del vado sito en [REDACTED] incoado a D. [REDACTED] como titular del citado vado.

Por Acuerdo de JGL de fecha 10/10/2024, se procede a la incoación de expediente sancionador de vado en [REDACTED] todo ello en base al parte emitido por la Policía Local en el que se indica que “.../... en el local sito en la [REDACTED] existe un vado con placa n.º 2215 en el que parece ser que el lugar donde se encuentra el vado ha sido reformado y pudiera tratarse ahora de una vivienda, no existiendo lugar adecuado para estacionar el vehículo, .../...”

Transcurrido con creces el plazo máximo de tramitación del expediente establecido (de 3 meses) sin que se haya dictado resolución expresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2752 de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Declarar la caducidad del expediente de revocación del vado sito en [REDACTED] ordenando el archivo de las actuaciones.

2º De acuerdo con lo establecido en el art. 95.3 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y resultando posible la iniciación de un nuevo expediente al mismo objeto, se procederá a la referida iniciación, incorporando al expediente nuevamente iniciado los siguientes actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad:

- Parte de la Policía Local de fecha 04/04/2024.

-Parte de la Policía Local de fecha 17/04/2024.

- Informe de la Ingeniera Técnico de Obras Públicas de fecha 02/05/2024.

3º En el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

4º Notificar el presente acuerdo al interesado, con advertencia de los recursos procedentes contra el mismo en vía administrativa y jurisdiccional.

Museos y Patrimonio.Expediente 166/2025. Aprobación abono factura Contrato Menor diseño y producción eventos y soportes exposiciones 4 meses.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contrato Menor 4 meses de servicios soporte online de la Web del Museo del Mar, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño de cartelería e imagen adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/05/2025 a la empresa Laura Parpal Torrente por un importe de 5.880 € que más la repercusión del IVA (1.234,8 €) asciende a un total de 7.114,8 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/05/2025 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 1/12, de fecha 30/04/2025, por un importe total de 7114,80€, presentada por Laura Parpal Torrente en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2683 de 12 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/04/2025	1 /12	Laura Parpal Torrente	7.114,8 €		220250000274

POLICÍA LOCAL. Expediente 7302/2025. Aprobación pago factura adquisición de

material de fontanería para reparaciones en el edificio de la Jefatura de la Policía Local de la bomba sumergible en arqueta drenaje sótano y urinario.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de material de fontanería para reparaciones en el edificio de la Jefatura de la Policía Local de la bomba sumergible en arqueta drenaje sótano y urinario, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025, a D. José Valentín Antón Sempere, por un importe de 1.130,40 €, que más la repercusión del IVA (231,71 €) , asciende a un total de 1.335,11 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/05/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número E2025/29, de fecha 25/04/2025, por un importe total de 1.335,11 €, presentada por José Valentín Antón Sempere en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2684 de 12 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/04/2025	E2025 /29	José Valentín Antón Sempere	1.335,11 €		220250004026

Museos y Patrimonio. Expediente 21339/2024. Aprob abono 5ª factura servicio de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la servicio municipal de mediación cultural, dinamización y atención a eventos en el Museo del Mar de Santa Pola tales como conferencias, cursos, presentaciones, conciertos, audiciones musicales, actos institucionales, actos sociales (bodas) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/10/2024 a la empresa ESATUR XXI SLU por un importe total de 18.029 €.

2. Constan en el expediente 4 facturas previas presentadas, con sus respectivas actas de conformidad suscritas, y resoluciones aprobado su pago en Junta de Gobierno Local.

Fecha factura	Nº factura	Importe
31/12/2024	FV24-003381	3.000,80€
31/01/2025	FV25-000135	2.541€
28/02/2025	FV25-000226	2.081,20€
31/03/2025	FV25-000437	2.698,30€
		10321,30€

3. Acta de conformidad y factura y con número FV25-000685, de fecha 30/04/2025, por un importe total de 2.323,20 €, presentada por ESATUR XXI SLU en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2679 de 12 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/04/2025	FV25-000685	ESATUR XXI SLU	2.323,2 €		220250001065

INFRAESTRUCTURAS Expediente 700/2025. Aprobación Factura ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión integral del alumbrado público

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ASISTENCIA PARA EL CONTROL TÉCNICO ECONÓMICO DEL CONTRATO para la Gestión

integral del alumbrado público, semáforos y dispositivos Smart City municipal de Santa Pola. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa AZIGRENE CONSULTORES S.L. por un importe de 14.868 € que más la repercusión del IVA (3.122,28 €) asciende a un total de 17.990,28 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/05/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/1083, de fecha 30/04/2025, por un importe total de 1.499,19 €, presentada por AZIGRENE CONSULTORES S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2705 de 12 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/04/2025	2025 /1083	AZIGRENE CONSULTORES S.L.	1.499,19 €		220250001759

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17326/2024. Aprobación certificación 4 "Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo (PSTD)".

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 28/11/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*PSTD - Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125.
- Importe adjudicación: 520.844,50 €, impuestos incluidos.
- Duración: 3 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 12/12/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 20/01/2025.

CUARTO: Certificación de obra nº 4, correspondiente a abril de 2025, por importe de 73.091,89 €.

QUINTO: Factura presentada por el contratista nº 005/43, de fecha 06/05/2025, por importe de 73.091,89 €, correspondiente a la Certificación nº 4.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 520.844,50 €.
- Certificación nº 1: 30.262,95 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 2: 46.182,97 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 3: 79.424,23 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2025.
- Certificación nº 4: 73.091,89 €.

- Importe pendiente de certificar: 291.882,46 €.

OCTAVO: Documento contable D nº 220250001982, por importe de 520.844,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2687 de 12 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*PSTD - Obra de conexión peatonal castillo-paseo marítimo en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”:

- Certificación de obra nº 4, correspondiente a abril de 2025, por importe de 73.091,89 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Hidráulicas La Foia, S.L., con CIF B53220125., en concepto de la citada certificación de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc D
005/43	06/05/25	4 - Abril	73.091,89 €	220250001982

3º.- Notificar al contratista.

GOBERNACIÓN. Expediente 7446/2024. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] con D.N. I. Número [REDACTED] titular de la tarjeta nº CV/03121/47517 (nº de tarjeta antigua: CV20/2018) de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Se propone la baja de la citada tarjeta.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2760 de 14 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la Tarjeta de estacionamiento nº CV/03121/47517 (nº de tarjeta antigua: CV20/2018) para vehículos que transportan personas con movilidad reducida cuyo titular era

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

POLICÍA LOCAL. Expediente 7092/2025. Suministro e instalación de distintos sistemas de climatización para dependencias del edificio de la Jefatura de la Policía Local.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias., con fecha 7/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro e instalación de distintos sistemas de climatización para dependencias del edificio de la Jefatura de la Policía Local.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Inspector de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada dado que la instalación de dichos sistemas de climatización son necesarios para ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, que recoge una serie de disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo y los requisitos en cuanto a ambiente térmico y ventilación que deben cumplirse en dichos lugares de trabajo.
- Oferta formulada por NI FRIO NI CALOR JAVALOYES PASTOR, S.L., con NIF B42645416, con número de presupuesto P202500155 y por un importe de 2.050,21 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005146 por importe de 2.050,21 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2762 de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por NI FRIO NI CALOR JAVALOYES PASTOR, S.L. para la contratación de Suministro e instalación de distintos sistemas de climatización para dependencias del edificio de la Jefatura de la Policía Local.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.050,21 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005146

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de NI FRIO NI CALOR JAVALOYES PASTOR, S.L., con CIF B42645416, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro e instalación de distintos sistemas de climatización para dependencias del edificio de la Jefatura de la Policía Local.

*Precio del contrato - 2.050,21 €.

*Plazo de entrega y/o ejecución - 40 días.

*Plazo de garantía - Otorgada por el fabricante.

*Responsable del contrato – Nombre: Domingo Manuel Grau Maciá E-mail: dgrau@policiasantapola.es.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Aquarium-Expediente 7258/2025. Aprob pago factura suministro e instalación de equipo triturador SANIPLUS en aseo masculino del Aquarium.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la suministro e instalación de equipo triturador SANIPLUS en aseo masculino del Aquarium por rotura del que había en funcionamiento adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 24/04/2025 a la empresa MARCRES SL por un importe de 1.112 € que más la repercusión del IVA (233,52 €) asciende a un total de 1.345,52 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/05/2025 por la responsable del contrato Dña. María José Cerdá y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 25/0610, de fecha 07/05/2025, por un importe total de 1.345,52 €, presentada por MARCRES SL en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2711 de 13 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
07/05/2025	25 /0610	MARCRES SL	1.345,52 €		220250004496

Expediente 5971/2025. Contrato Menor

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la ADQUISICION Y COLOCACION DE TRES ESTORES OFICINA DE GRAN ALACANT adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha a la empresa CERRAJERIA Y PERSIANAS SANTA POLA-JUAN HELLIN MUÑOZ por un importe de 525 € que más la repercusión del IVA (110,25 €) asciende a un total de 635,25 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 09/05/2025 por el responsable del contrato D. LUIS ALBERTO SANCHEZ BRAU y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 89.25, de fecha 06/05/2025, por un importe total de 635,25 €, presentada por CERRAJERIA Y PERSIANAS SANTA POLA-JUAN HELLIN MUÑOZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2714 de 13 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUM ENTO AD
06/05/2025	89 25	CERRAJERIA Y PERSIANAS SANTA POLA-JUAN HELLIN MUÑOZ	635,25 €	22025000518 6

URBANISMO. Expediente 24756/2024. Aceptación de cesión al Ayuntamiento de vial público que proviene de Licencia de Segregación en Ctra. Elche, 21

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación con la instancia presentada por FRIGORÍFICOS SANTA POLA, S.A., de fecha 08/11/2024, en la que solicita Licencia de Segregación en 4 partes de una parcela situada en la carretera de Elche, n.º 21, de esta localidad, y cesión al Ayuntamiento de las parcelas que pertenecen a vial público, por la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2025 se concede la citada Licencia de Segregación en la que se produce la cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento de Santa Pola, para obtener la condición de solar de la parcela resultante 3, con las siguientes características:

Parcela 1, que se segrega (pertenece a vial público c/ Zamora):

- **Superficie:** **96,00 m2** (noventa y seis metros cuadrados)
- **Clasificación del suelo:** Suelo Urbano, Viario público c/ Zamora.
- **Propiedad:** De cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento de Santa Pola, para obtener la condición de solar de la parcela resultante 3.
- **Descripción:** LINDA: Por el Noreste, en una línea recta de 32,10 m, con parcela que se segrega 3; por el Sureste, en una línea recta de 3,43 m, con vial público c/ Zamora a la que pertenece; por el Suroeste, en una línea recta de 32,10 m, con vial público c/ Zamora a la que pertenece; y por el Noroeste, en una línea recta con vial público c/ Zamora a la que pertenece.
- **Edificaciones:** En esta parcela no existe ninguna edificación.

Parcela 2, que se segrega (pertenece a vial público carretera de Elche):

- **Superficie: 258,00 m²** (doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados)

- **Clasificación del suelo:** Suelo Urbano, Viario público carretera de Elche.

- **Propiedad:** De cesión gratuita y obligatoria al Ayuntamiento de Santa Pola, para obtener la condición de solar de la parcela resultante 3.

- **Descripción:** LINDA: Por el Noreste, en una línea recta de 30,90 m, con vial público carretera de Elche a la que pertenece; por el Sureste, en una línea recta de 8,27 m, con vial público carretera de Elche a la que pertenece; por el Suroeste, en una línea recta de 31,05 m, con parcela resultante 3; y por el Noroeste, en una línea recta de 8,36 m, con con vial público carretera de Elche.

- **Edificaciones:** En esta parcela no existe ninguna edificación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2769 de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- ACEPTAR la cesión realizada al Ayuntamiento por la mercantil FRIGORÍFICOS SANTA POLA, S.A., en Escritura Pública de segregaciones y cesiones obligatorias al Ayuntamiento, con número de protocolo MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO, de fecha siete de mayo de dos mil veinticinco, tal y como queda descrita en el cuerpo expositivo de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Negociado de Contratación y Patrimonio, con el fin de ser incluida en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, haciendo constar que los gastos originados de la cesión (Escritura Pública y Registro de la Propiedad) serán a cargo de FRIGORÍFICOS SANTA POLA, S.A.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al próximo Pleno Municipal.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 7837/2025. Contrato Menor- AUTORIZACIÓN PAGO FACTURA DESMONTAJE CLIMATIZACIÓN DEL LOCAL DE ITINERARIOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el desmontaje de los equipos de climatización de la oficina de Itinerarios Integrados adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/04/2025 a la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. por un importe de 1.700 € que más la repercusión del IVA (357 €) asciende a un total de 2.057 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/05/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 25/193, de fecha 07/05/2025, por un importe total de 2.057 €, presentada por APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2721 de 13 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
07/05/2025	25/193	APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS S.L.	2.057 €	220250004727

Proceso de datos. Expediente 8995/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial de la compra de 3 scanner para estadística.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Modernización con fecha 14/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de 3 scanner para Estadística

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: son necesarios para el Registro de Entrada del Ayuntamiento

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto s/n y por un importe de 1.079,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005233 por importe de 1.079,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2770 de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VICENTE JOSE CERVERA BONMATI para la contratación de Compra de 3 scanner para Estadística; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.079,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250005233

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VICENTE JOSE CERVERA BONMATI, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de 3 scanner para Estadística
- *Precio del contrato - 1.079,7 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 4 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: VICENTE JOSÉ MOLINA GARCÍA

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 10859/2024. Aprobación factura suministro material de obras	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición materiales de obras adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/05/2024 a la empresa TERRAPILAR S.A. por un importe de 6.956,12 € que más la repercusión del IVA (1.460,79 €) asciende a un total de 8.416,91 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 13/05/2025 por el responsable del contrato D. Antonio García Botella y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 71/397732, 71/402667 , 71/400056, 71/405065, 71/407674, 71/407675, 71/405067 Y 71/405066, de fecha 31/12/2024-30/04/2025, por un importe total de 1.261,19 €, presentada por TERRAPILAR S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2767 de 14 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/12/2024	71 /397732	TERRAPILAR S. A.	52,96 €		220250000310
28/02/2025	71 /402667	TERRAPILAR S. A.	174,86 €		220250000310
31/01/2025	71 /400056	TERRAPILAR S. A.	92,32 €		220250000310
31/03/2025	71 /405065	TERRAPILAR S. A.	205,26 €		220250000310
30/04/2025	71 /407674	TERRAPILAR S. A.	297,16 €		220250000310
30/04/2025	71 /407675	TERRAPILAR S. A.	76,73 €		220250000310
31/03/2025	71 /405067	TERRAPILAR S. A.	30,92 €		220250000310
31/03/2025	71 /405066	TERRAPILAR S. A.	331,08 €		220250000310

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14398/2024. Aprobación Certificación 3 contrato "Obras Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en Avda. Vicente Blasco Ibáñez".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*PSTD Obras de ejecución del proyecto de implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en Avda. Vicente Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Construcciones Crevirealengo SL, con el CIF B53555991.
- Importe adjudicación: 124.508,50 €, impuestos incluidos.
- Duración: 4 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 30/12/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 30/01/2025.

CUARTO: Certificación de obra nº 3, correspondiente al mes de abril, por importe de 26.501,70 €.

QUINTO: Factura nº Emit-43, de fecha 12/05/2025, correspondiente a la certificación nº 3, por importe de 26.501,70 €.

SEXTO: Acta de conformidad de la factura presentada.

SÉPTIMO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 124.508,50 €.
- Certificación nº 1: 29.279,06 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 2: 56.081,49 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 24/04/2025.

- Certificación nº 3: 26.501,70 €.
- Importe pendiente de certificar: 12.646,25 €.

OCTAVO: Documento contable AD nº 220250001417, por importe de 124.508,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2751 de 14 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*PSTD Obras de ejecución del proyecto de implantación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS) en Avda. Vicente Blasco Ibáñez, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU*”:

- Certificación de obra nº 3, correspondiente al mes de abril, por importe de 26.501,70 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Construcciones Crevirealengo SL, con el CIF B53555991., en concepto de la citada certificación de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc AD
Emit-43	12/05/25	3 - abril	26.501,70 €	220250001417

3º.- Notificar al contratista.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1844/2025. Reconocimiento obligaciones contrato Lote B servicio comunicaciones postales, abril.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830.
- Importe adjudicación: Importe máximo de 48.261,26 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 03/02/2025.

TERCERO: Facturas presentadas por el contratista, en concepto del reparto de correo realizado durante el mes de abril de 2025, por importe total de 942,83 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables D:

- Ayuntamiento: N° 220249000277, por importe de 21.632,19 € para el 2025.
- Juzgado de Paz: N° 220249000278, por importe de 2.498,44 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2745 de 14 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Saceca Gestión y Servicios S.L., con CIF B97043830, en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote B (Envío de correo nacional e internacional, ordinario, certificado, notificaciones administrativas y paquetería)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
25-00908R	30/04/25	Ayuntamiento - abril 2025	869,54 €	220249000277
25-00909	30/04/25	Juzgado de Paz - abril 2025	73,29 €	220249000278
		Total	942,83 €	

URBANISMO. Expediente 25706/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en Ctra. Elche, 21

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación al expediente 25706/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por NEW RESTAURANTS OF SPAIN SA, para la realización de obras consistentes en construcción de edificio comercial destinado a restaurante "KFC", con emplazamiento en CTRA. ELCHE, 21, de esta localidad, formula el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2774 de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a NEW RESTAURANTS OF SPAIN SA, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: CTRA. ELCHE, 21

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: construcción de edificio comercial destinado a restaurante "KFC".

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 2.431,29 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 10.237,02 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 20177/2024. Desestimar solicitud Cambio

ubicación placa Vado

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] en el registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2024-E-RC-13035 y fecha 23/08/2024, de solicitud de cambio de placa de vado n.º 1168 de la puerta 1-1, a la puerta 1-2 del mismo local, con emplazamiento en [REDACTED]

Visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas de fecha, en sentido desfavorable, en el que expone: ".../... Por otro lado, y respecto a la solicitud de cambio de placa, la puerta del acceso 1-2, para la cual se solicita, tiene un ancho de 2,60 m., inferior a los 2,75 m. mínimos requeridos por la Ordenanza municipal .../...",

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2764 de 14 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Desestimar su solicitud de cambio de placa de vado n.º 1168 de la puerta 1-1, a la puerta 1-2 del mismo local, con emplazamiento en [REDACTED] en base al informe desfavorable de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas Municipal.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

A.D.L. Servicio de Empleo - Expediente 9068/2025. Ratificación Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Santa Pola, el Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS) y el Centro Especial de Empleo SAU.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone. que el pasado día 9 de Mayo de 2025 se firmó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Pola, el Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS) y el Centro Especial de Empleo SAU.

Que el **objeto principal** de dicho convenio es el **fomento del empleo de las personas con discapacidad** del municipio de Santa Pola, promoviendo un canal de comunicación y derivación entre las tres partes firmantes del mismo.

Que las **actuaciones previstas** por cada una de las partes son:

- a) **Por parte del Ayuntamiento de Santa Pola**, la habilitación de un punto de información y atención a las personas con discapacidad demandantes de empleo y su derivación posterior al IVASS y al CEE SAU. En este sentido, será el Servicio de Empleo de la Agencia de Desarrollo Local el centro encargado de la atención a este colectivo.
- b) El **IVASS** será el encargado de realizar la orientación sociolaboral, formación prelaboral y el seguimiento de los itinerarios de inserción. Todo ello lo realizarán desde la Agencia de Colocación que poseen en la localidad de Elche.
- c) Por último, el **CEE SAU** ofrecerá oportunidades laborales a los discapacitados derivados, gestionará las ofertas de trabajo e impulsará la contratación directa por parte de las empresas de Santa Pola.

Que este convenio tiene una duración prevista de 4 años, no conlleva compromiso económico entre las partes e implica los compromisos de realizar una reunión semestral para la evaluación del desarrollo del mismo y la asignación de un responsable, por parte de cada entidad, para la coordinación del mismo, siendo la persona designada, por parte del Ayuntamiento de Santa Pola, la Responsable de Empleo; Josefa Maciá Ibarra.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2791 de 15 de mayo de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Designar al Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Santa Pola como centro encargado para llevar a cabo las actuaciones mencionadas en este convenio.

SEGUNDO.- Designar a Josefa Maciá Ibarra, Responsable del servicio de Empleo, como la persona encargada de la coordinación del citado convenio.

TERCERO.- Ratificar el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Santa Pola, el Instituto Valenciano de Servicios Sociales (IVASS) y el Centro Especial de Empleo SAU, de fecha 9 de mayo de 2025, con el objeto de fomentar el empleo de las personas con discapacidad del municipio de Santa Pola

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 8552/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN
CONTRATO MUPIS DIA DEL ORGULLO 2025**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 14 de mayo de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de Suministros**, siendo el **objeto**: Contratación de 20 Mupis como elemento de visibilización de la campaña del Día del Orgullo 2025.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí, que expone la necesidad de contratar dicho servicio con la finalidad de dar a conocer a la ciudadanía las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del Día del Orgullo 2025.
- Presupuesto ofertado por Impursa, S.A.U., con NIF/CIF núm. A03813326, por un importe de 484,00 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250005241 por importe de 484,00 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2803 de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Resolución:

A petición de la Sra. Alcaldesa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

Retirar el presente asunto del Orden del Día.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24175/2023. Reconocimiento obligación factura actuaciones Semana Santa 2025, Contrato Sociedades Musicales, Lote 1.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023”, Lote 1.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458.
- Importe adjudicación: 41.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 21/08/2023.

TERCERO: Factura correspondiente a las actuaciones realizadas durante las procesiones de Semana Santa de 2025, por importe total de 3.900,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD nº 220239000593, por importe de 7.400,00 € para la anualidad 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2724 de 13 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Banda Unión Musical de Santa Pola, con CIF G03101458, en concepto de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 1:

Nº	Fecha	Concepto	Importe	Nª Doc AD

2025/5	29/04/25	Procesiones de Semana Santa 2025	3.900,00 €	220239000593
--------	----------	----------------------------------	------------	--------------

URBANISMO. Expediente 2787/2021. Protección de la Legalidad Urbanística	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 2787/2021, por los motivos e incoado a:

B5 43 48 56 0	QUIS HAO LEI S.L.	Hechos denunciados: División de local existente con partición de ladrillo hueco. realizado sin autorización administrativa.	Preceptos infringidos: Sin autorización administrativa. No se han certificado las prescripciones técnicas de dichas obras.
---------------------------	----------------------------	---	--

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	6343202YH1364S0002UM
Localización	MEDITERRÁNEO, 53 LOCALES 1-2-3

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2797 de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- *RESTITUIR LA LEGALIDAD* de las obras ilegales consistentes en:

AMPLIACIÓN DE LOCALES Y CONSTRUCCIÓN DE TABIQUE DE LADRILLO PARA DIVIDIR EL LOCAL EXISTENTE EN TRES LOCALES., todo ello en el inmueble sito en MEDITERRÁNEO 53 LOCALES 1-2-3, de esta localidad.

2.- *CONCEDER* un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 5.000 €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

- 3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 5.000 €.
- 4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.
- 5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.
- 6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

URBANISMO. Expediente 29980/2023. Protección de la Legalidad Urbanística	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 29980/2023, por los motivos e incoado a:

	Hechos denunciados: COMPRESOR EXTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO COLOCADO EN FACHADA E PATIO DE LUCES COMUNITARIO	Preceptos infringidos: NO CUMPLE EL ARTÍCULO 59 INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN EN EDIFICIOS DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA EDIFICACIÓN Y USO DEL SUELO.
--	---	---

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	
Localización	

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2795 de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

INSTALACIÓN de COMPRESOR EXTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO EN PATIO COMUNITARIO COMPARTIDO CON [REDACTED] todo ello en el inmueble sito en C [REDACTED] de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 400 €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 400,00 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3172/2022. Autorización de la segunda y última prórroga del contrato de "Servicio de asesoramiento y asistencia técnica para la captación y tramitación de proyectos derivados de fondos europeos".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/02/2022, por el que se aprueba el inicio del expediente para la contratación del “*Servicio de asesoramiento y asistencia técnica para la captación y tramitación de proyectos derivados de fondos europeos*”.

SEGUNDO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/04/2022, por el que se aprueba el expediente de contratación del citado servicio, así como los pliegos de prescripciones administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas, y se dispone la apertura de la licitación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, sin lotes.

La Cláusula Séptima del PCAP establece, en relación a la duración del servicio:

"El plazo de ejecución del presente contrato será de dos años a contar a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.- El contrato podrá prorrogarse, con posibilidad de dos prórrogas anuales, sin que la duración total, incluidas las posibles prórrogas, exceda de cuatro años, y para lo que se estará a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP".

La Cláusula Sexta del PCAP dispone, respecto de la revisión de precios, lo siguiente:

"No procede la revisión de precios".

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/09/2022, por el que, a resultas del procedimiento de licitación, se adjudica el servicio a favor de CREA360, S.L., con CIF B54892914, por un importe de 38.720,00 € (IVA incluido).

CUARTO: Contrato formalizado el 21/09/2022, por lo que el plazo de ejecución del servicio se inicia el 22/09/2022, y finaliza el 21/09/2024.

QUINTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/06/2024, por el que se autoriza la primera prórroga del contrato, por el periodo del 22/09/2024 al 21/09/2025.

SEXTO: Informe de la Responsable de planificación y calidad de la Agencia de Desarrollo Local de fecha 05/05/2025, favorable a la tramitación de la segunda y última prórroga del contrato.

SÉPTIMO: Preaviso de prórroga notificado al contratista el 09/05/2025.

OCTAVO: El importe de la segunda y última prórroga asciende a 19.359,00 €, impuestos incluidos, y se financia con cargo a la Retención de Créditos (RC) nº 220259000078.

La duración de la segunda y última prórroga es de 1 año, por el periodo del 22/09/2025 al 21/09/2026.

NOVENO: Informe de Secretaría de fecha 14/05/2025, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).*

Artículo 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.

"2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes (...)"

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2766 de 14 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º. Autorizar la segunda y última prórroga, por el periodo de 22/09/2025 al 21/09/2026, del contrato de "Servicio de asesoramiento y asistencia técnica para la captación y tramitación de proyectos derivados de fondos europeos", adjudicado a favor de CREA360, S.L., con CIF B54892914.

Esta prórroga será de obligado cumplimiento para el contratista, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por haberle sido notificado preaviso de prórroga con una antelación superior a dos meses al fin del contrato.

La prórroga será en las mismas condiciones que la adjudicación.

El importe de la segunda y última prórroga asciende a 19.359,00 €, impuestos incluidos.

2º. Notificar el presente acuerdo al contratista y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 9250/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 14 /05/2025 11:32, [REDACTED] y con

fecha de nacimiento [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2778 de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

- 1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: ** [REDACTED]
- 2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.
- 3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.
- 4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

URBANISMO. Expediente 9637/2022. Protección de la Legalidad Urbanística	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 9637/2022, por los motivos e incoado a:

[REDACTED]	Hechos denunciados: Construcción adosada a escalera de subida a vivienda y adosada a muro medianero	Preceptos infringidos: Obras realizadas sin la correspondiente autorización administrativa. Supone un incremento de la edificabilidad y la ocupación de la vivienda.
------------	--	--

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	[REDACTED]
Localización	[REDACTED]

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2793 de 15 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

CONSTRUCCIÓN DE CASETA EN PATIO DE ACCESO A VIVIENDA, JUNTO ESCALERA DE SUBIDA A LA VIVIENDA*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED] de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 1.176,98 €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 1.176,98 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 9053/2025. Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO TALLERES USO RESPONSABLE PANTALLAS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 14 de mayo de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor** de servicios, con el siguiente objeto: **Taller de información y sensibilización en el uso saludable y seguro de pantallas.**

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Sr. Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Santa Pola, en la que se establece que la necesidad viene motivada por parte de la Educadora Social del Ayuntamiento de Santa Pola M.^a Coro Moreno Santos, que expone que la necesidad se motiva por ser la prevención clave para fomentar un uso racional y equilibrado de las TIC. Esto implica promover actividades alternativas, fortalecer las relaciones sociales y desarrollar el pensamiento crítico desde edades tempranas. Educar en un uso consciente de la tecnología ayuda a los menores a moderar su consumo digital y a tomar decisiones informadas en el entorno digital., previniendo así trastornos adictivos en el uso de las tecnologías, en los términos de la subvención que a tal fin se ha solicitado por este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Alicante. La necesidad también se motiva por no disponer el Ayuntamiento de medios propios para la realización de este tipo de trabajos.

- Presupuesto ofertado por Raquel Hernández Blanco, NIF/CIF [REDACTED] por un importe de 1.600,00 € (IVA incluido).

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250005243 por importe de 1.600,00 € (IVA incluido).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2804 de 15 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios:

1º Aprobar la oferta, expedida por Raquel Hernández Blanco, NIF/CIF [REDACTED] para Taller de información y sensibilización en el uso saludable y seguro de pantallas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.600,00 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250005243.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Raquel Hernández Blanco, NIF/CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto - Taller de información y sensibilización en el uso saludable y seguro de pantallas.
- * Precio del contrato – 1.600,00 euros (IVA incluido).
- * Plazo de entrega y/o ejecución – junio 2025
- * Lugar de prestación: Centros educativos de Santa Pola.
- * Plazo de garantía – No procede
- * Responsable del contrato – M.^a Coro Moreno Santos social5@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “**19 Servicios Sociales**”.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 1792/2024. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] titular de la tarjeta nº CV/03121/44157 de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Se propone la baja de la citada tarjeta.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTORICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2782 de 15 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la Tarjeta de estacionamiento nº CV/03121/44157 para vehículos que transportan personas con movilidad reducida cuyo titular era [REDACTED]

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta.

3º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24176/2023. Reconocimiento obligaciones facturas contrato "Servicios Sociedades Musicales", Lote 2.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/08/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”, Lote 2.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y sin lotes.

- Adjudicatario: Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375.
- Importe adjudicación: 30.180,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 22/08/2023.

TERCERO: Facturas correspondientes a las actuaciones de la procesión del Domingo de Resurrección (20/04/2025) y la inauguración de las fiestas de la Calle de la Cruz, por importe total de 2.180,00 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables AD nº 220239000528, por importe de 3.480,00 € para la anualidad 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2720 de 13 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Associació Musical Mare de Deu de Loreto de Santa Pola, con CIF G53676375, correspondientes al lote 2 del contrato de “*Contratación de servicios de Sociedades Musicales para la realización de actuaciones en Santa Pola 2023*”:

N.º	Fecha	Actuación	Importe	N.º Doc AD
BML 25 /004	21/04 /25	Procesión Domingo Resurrección 20/04/25	1.280,00 €	2202390005 28
BML 25 /005	02/05 /25	Pasacalles inauguración fiestas Calle de la Cruz 01/05/25	900,00 €	2202390005 28
		Total	2.180,00 €	

URBANISMO.Expediente 28944/2023. Protección de la Legalidad Urbanística

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone. que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 28944/2023, por los motivos e incoado a:

	Hechos denunciados: Abrir ventana en pared medianera.	Preceptos infringidos: Obras realizadas sin autorización administrativa.NO cumple con el artículo 581 y 582 del Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.
--	--	--

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	
Localización	

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2798 de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

Abrir ventanas en fachada medianera*, * todo ello en el inmueble sito en [redacted] de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 500 € . En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende a 500,00 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

Museos y Patrimonio .Expediente 6366/2025. Aprob contrato menor instalación de sistema protección antiincendios en almacén del Museo del Mar.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 15/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Ante el inicio de las obras en el edificio consistorial y el consiguiente movimiento de servicios a otras dependencias se ha solicitado ocupar espacios donde se vienen almacenando materiales arqueológicos, los cuales hace necesario la INSTALACIÓN DE SISTEMA PROTECCIÓN ANTIINCENDIOS EN ALMACEN MUSEO DEL MAR

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Ante el inicio de las obras en el edificio consistorial y el consiguiente movimiento de servicios a otras dependencias se ha solicitado ocupar espacios donde se vienen almacenando materiales arqueológicos, los cuales hace necesario la INSTALACIÓN DE SISTEMA PROTECCIÓN ANTIINCENDIOS EN ALMACEN MUSEO DEL MAR
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por AAS INCENDIO SL, con NIF B02550739, con número de presupuesto 25-II/69 y por un importe de 450,12 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005234 por importe de 450,12 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2776 de 15 de mayo de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS



1º Aprobar la oferta, expedida por AAS INCENDIO SL para la contratación de INSTALACIÓN DE SISTEMA PROTECCIÓN ANTIINCENDIOS EN ALMACEN MUSEO DEL MAR, ante el inicio de las obras en el edificio consistorial y el consiguiente movimiento de servicios a otras dependencias se ha solicitado ocupar espacios donde se vienen almacenando materiales arqueológicos,; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 450,12 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005234

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AAS INCENDIO SL, con CIF B02550739, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - INSTALACIÓN DE SISTEMA PROTECCIÓN ANTIINCENDIOS EN ALMACEN MUSEO DEL MAR, ante el inicio de las obras en el edificio consistorial y el consiguiente movimiento de servicios a otras dependencias se ha solicitado ocupar espacios donde se vienen almacenando materiales arqueológicos,

*Precio del contrato - 450,12 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 meses

*Plazo de garantía - 3 años

*Responsable del contrato – Nombre: Maria José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

GOBERNACIÓN. Expediente 9191/2025. Autorización de Pagos a Justificar asistencia al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos España/EUROPAN

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que los días 16, 17, 18 y 19 de julio de 2025 se va a celebrar en Barcelona el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España/EUROPAN. A dicho Consejo asistirá el TAE de Urbanismo Don Emilio Manuel Jordán Cases.

Los Gastos previstos para el desplazamiento y dietas son los siguientes:

Partida Presupuestaria	Concepto	Importe
211111510023120	Locomoción urbanismo	200,00 €
211111510023020	Dietas y alojamiento	1.150,00 €
	TOTAL	1.350,00 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2794 de 15 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Aprobar la asistencia de este Ayuntamiento al Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España/EUROPAN que se celebrará los días 16, 17, 18 y 19 de julio de 2025 en Barcelona.

2º Autorizar la asistencia de Don Emilio Manuel Jordán Cases a dicho Consejo.

3º. Aprobar el pago de 1.350,00 euros con carácter de “a justificar” con facturas o recibos, a

favor de **Don Emilio Manuel Jordán Cases, con NIF** [REDACTED] en concepto de dietas y locomoción, con cargo a las partidas correspondientes, conforme el RC número 220250005244.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26304/2024. Reconocimiento obligación factura Taller Cerámica Infantil, abril 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola*”, Lote 1: Cerámica infantil y capacidades diferentes.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 13.892,74 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a la sesión del taller realizada durante abril de 2025, por importe de 795,94 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000238, por importe de 6.946,37 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2725 de 13 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 1 (Cerámica infantil y capacidades diferentes) del contrato de "Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola":

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
25-10Emit-52	30/04/25	Abril 2025	795,94 €	220249000238

Deportes. Expediente 533/2025. Contrato Menor - Pago factura "Instalación aerotermia ACS campo fútbol Manolo Maciá".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la "Instalación de un sistema de aerotermia ACS como punto de apoyo a la caldera solar existente en el Estadio Manolo Maciá" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa Instalaciones Ribera S.L. por un importe de 6.285 € que más la repercusión del IVA (1.319,85 €) asciende a un total de 7.604,85 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/04/2025 por el responsable del contrato D. Don Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número V/169, de fecha 06/02/2025, por un importe total de 7.604,85 €, presentada por Instalaciones Ribera S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2728 de 13 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/02/2025	V /169	Instalaciones Ribera S. L.	7.604,85 €		220250000326

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26305/2024. Reconocimiento obligación factura Taller Cerámica adultos, abril 2025.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 01/10/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”, Lote 2: Cerámica adultos.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 31.381,78 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años durante los cursos 2024/25 y 2025/26, en el primero desde el día siguiente a la firma del contrato por un periodo de 8 meses y el segundo por un periodo de 8 meses del 1 de octubre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Se prevén dos prórrogas para los cursos 2026/27 y 2027/28, y por un período previsto de ejecución de ocho meses cada una.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 04/10/2024.

TERCERO: Factura correspondiente a las sesiones del taller realizadas durante abril de 2025, por importe total de 1.716,19 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000239, por importe de 15.690,89 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2727 de 13 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondientes a la siguiente factura, presentada por Juan Ramón Cortés González, con DNI [REDACTED] en concepto del lote 2 (Cerámica adultos) del contrato de “Programa didáctico de Talleres Artísticos y Tecnológicos a prestar en la Casa de Cultura, la Biblioteca y el Racó Jove del Ayuntamiento de Santa Pola”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
25-11Emit-53	30/04/25	Abril 2025	1.716,19 €	220249000239

Expediente 15108/2024. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Elche, 29	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes: En relación al expediente 15108/2024, de solicitud de licencia de obras, formulada por INVERSIONES Y DESARROLLOS NUMANCIA SL, para la realización de obras consistentes en reforma y ampliación de edificio existente para uso hotelero, con emplazamiento en C/ ELCHE, 29, de esta localidad, formula el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

SEGUNDO.- Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

TERCERO.- Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2816 de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a INVERSIONES Y DESARROLLOS NUMANCIA, S.L., para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ ELCHE, 29

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: reforma y ampliación de edificio existente para uso hotelero.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 19.443,69 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 44.190,20 euros, en concepto de liquidación provisional del ICIO, de tal forma que el Ayuntamiento, una vez presentado el preceptivo Proyecto de Final de Obras, procederá a emitir la correspondiente liquidación definitiva.

4º) A los efectos de obtención de licencia de obras, ha sido presentado Proyecto Básico y Proyecto de Ejecución, éste último debidamente visado, resultando ambos acordes con el planeamiento y la normativa urbanística vigente.

5º) Ha sido presentada toda la documentación anexa y proyectos complementarios exigidos legalmente y, en especial:

- Estudio de Seguridad y Salud (en los casos previstos por la normativa aplicable).
- Documento de aceptación de todos los técnicos intervinientes en la obra y, como mínimo, de los técnicos cuya intervención resulta obligatoria por la normativa vigente, según el tipo de obra.

6º) SÍ ha sido presentada la documentación necesaria para autorizar el inicio de la ejecución de las obras.

7º) Siendo la documentación completa, comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales, el titular de la licencia SI está facultado para el inicio de las obras.

8º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

9º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

10º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

11º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

12º) Se establece un plazo máximo para el inicio, ejecución y finalización de las obras de 24 meses, salvo prórroga debidamente justificada que, en todo caso, deberá ser expresa, por una sola vez y por un plazo no superior al inicial y siempre que la licencia se mantenga acorde con la normativa urbanística vigente en el momento del otorgamiento de dicha prórroga. Una vez expirado el plazo de vigencia o el de su prórroga, procederá la declaración de caducidad y la extinción de la licencia.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 28974/2023. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en la C/ Almirante Antequera entre los números 5 y 11, el 17/12/2022.

2.- Providencia de admisión a trámite.

3.- Apertura de expediente por parte de la aseguradora Zurich, con la que tiene contratada póliza de responsabilidad civil patrimonial el Ayuntamiento de Santa Pola, con la referencia 5306363000.

4.- Informe técnico de fecha 21/12/2023 que dice:”(...)La interesada alega que la caída tuvo lugar debido al mal estado de la acera, y aporta unas fotografías de ese supuesto mal estado. Se trata en realidad de los restos de mortero u hormigón en la acera, provenientes de alguna

obra, y que no constituyen un resalto de altura mayor de 4 mm., e incapaces, a juicio de quien suscribe este informe, de provocar una caída.(...)”

5.- Comparecencia testifical de Dña. [REDACTED] con fecha 16/01/2024.

6.- Comparecencia testifical de Dña. [REDACTED] con fecha 27/03/2024.

7.- Informe Policía Local número 14585/2022 que dice:“(...)La mujer manifiesta que ha tropezado, no se observa ninguna anomalía de carácter grave en el suelo, pero si que no está perfectamente a nivel los terrazos del suelo(...)”

8.- Informe de la aseguradora Zurich, de fecha 18/06/2024 que dice:“(...)Analizada y revisada la documentación recibida y en concreto en su informe técnico, consideramos que NO existe nexo causal suficiente, ni por tanto responsabilidad por su parte en los hechos reclamados. Tal y como se refleja en su informe técnico sobre la zona indicada como lugar del accidente y circunstancias descritas, no presentaba ningún riesgo insalvable o evitable para los peatones y usuarios, y por tanto el accidente hubiera podido ser evitado por la parte reclamante, siempre y cuando hubiera prestado la debida y obligada atención en la deambulacion peatonal (...)”

9.- Trámite de audiencia.

10.- Concedido trámite de audiencia a Dña. [REDACTED] presenta escrito de alegaciones con fecha 19/07/2024, tras las cuales se emiten los siguientes informes:

- Informe técnico de fecha 7/08/2024 que dice:“(...)La alegante, por su parte, señala que hay un pegote más grande, que, al parecer, fue el causante de la caída. Personada de nuevo la técnico que suscribe en el lugar de la caída, se comprueba que, efectivamente, el pegote en cuestión tiene una altura inferior a los 4 mm. máximos que establece la normativa de accesibilidad(...)”.

- Postura de la compañía aseguradora Zurich, de fecha 26/09/2024, en la que se ratifica en su postura.

11.- Oficio de requerimiento de cuantificación económica de la Reclamación Patrimonial notificado a Dña. [REDACTED] con fecha 18/11/2024.

12.- Escrito de Dña. [REDACTED] de fecha 6/03/2025, valorando los daños físicos por importe de 1.868,22 euros.

13.- Informe jurídico, de fecha 25/04/2025, que concluye :“(...) procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Dña. [REDACTED]

(expediente 28974/2023) por lesiones sufridas como consecuencia de caída en la vía pública por defectos existentes en la acera, en concreto en la calle Almirante Antequera, entre los números 5 y 11, de esta localidad. (...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

-Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2807 de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación patrimonial formulada por Dña. [REDACTED] de daños físicos por caída en la C/ Almirante Antequera entre los números 5 y 11, el 17/12/2022; todo ello de conformidad con los siguientes extremos que sirven de motivación al presente acuerdo:

- Informe técnico, de fecha 21/12/2024, transcrito en el apartado 4 de los antecedentes, ratificado con fecha 07/08/2024, a tenor de las alegaciones formuladas por la reclamante y transcrito en el apartado 10 de los antecedentes.
- Informe emitido por la compañía de seguros Zurich de fecha 18/06/2024, transcrito en el apartado 8 de los antecedentes, ratificado con fecha 26/09/2024, a tenor de las alegaciones formuladas por la reclamante y transcrito en el apartado 10 de los antecedentes.
- Informe jurídico de fecha 25/04/2025, transcrito en el apartado 13 de los antecedentes

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo a la interesada, adjuntando el Informe técnico de fecha 07/08/2024, el informe emitido por la aseguradora Zurich de fecha 26/09/2024 y el informe jurídico de fecha 25/04/2025, así como a la compañía de seguros Zurich (S/Ref.: 5306363000).

Deportes. Expediente 22720/2024. Contrato Menor-Pago factura "Focos polideportivo Lara González".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para Desmontaje y montaje de los focos de la pista polideportiva interior del pabellón Lara González para dotar de una iluminación adecuada a la práctica deportiva, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 16/01/2025 a la empresa D. Miguel Bonmatí Gómez por un importe de 14.340,17 € que más la repercusión del IVA (3.011,44 €) asciende a un total de 17.351,61 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/01/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez, Ingeniera Técnica Industrial y D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número INS/019/2025, de fecha 04/04/2025, por un importe total de 17.351,61 €, presentada por D. Miguel Bonmatí Gómez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2729 de 13 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/04/2025	INS/019 /2025	D. Miguel Bonmatí Gómez	17.351,61 €		220250000291

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18103/2024. Concesión Derecho Funerario - Nicho 90, Módulo 6, Altura 3ª, Plaza Virgen del Rosario.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 11/10/2024
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 90, Módulo 6, Altura 3ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario.
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2024/0123031865, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2786 de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 90, Módulo 6, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 17236/2024. Concesión Derecho Funerario - Nicho 87, Módulo 3, Altura 3ª, Plaza Virgen del Rosario.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 11/10/2024
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 87, Módulo 3, Altura 3ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario.
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2024/0123031864, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2779 de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 87, Módulo 3, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CASA DE CUTURA Expediente 9210/2025. Contrato Menor Gala premios XII Certamen Autonómico de Cortos.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 15/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: celebración de la Gala de entrega de premios del XII Certamen Autonómico de Cortos.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer un espectáculo profesional que sea el hilo conductor para la presentación y la entrega de premios en la Gala de Clausura del XII Certamen Autonómico de Cortos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Rafael Frías Gómez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 165 y por un importe de 968 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2784 de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Rafael Frías Gómez para la contratación de celebración de la Gala de entrega de premios del XII Certamen Autonómico de Cortos.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 968 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Rafael Frías Gómez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - celebración de la Gala de entrega de premios del XII Certamen Autonómico de Cortos.

*Precio del contrato - 968 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 de noviembre 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1982/2024. Concesión Derecho Funerario - Nicho 92, Módulo 8, Altura 3ª, Plaza Virgen del Rosario.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 11/03/2024
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 92, Módulo 8, Altura 3ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario.
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación n° 2024/0123000169, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2790 de 15 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 92, Módulo 8, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1842/2025. Reconocimiento de la obligación de la factura del contrato del Lote A del "Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote A (Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas)*".
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y con lotes.
- Adjudicatario: Tomás Sempere Jiménez, con DNI [REDACTED]

- Importe adjudicación: Importe máximo de 70.636,66 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 28/01/2025, en el que se establece en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 09/01/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, en concepto del reparto de correo del Ayuntamiento realizado durante los meses de febrero, marzo y abril de 2025, por importe de 6.127,40 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documentos contables D:

- Ayuntamiento: N° 220249000275, por importe de 34.318,45 € para el 2025.
- Juzgado de Paz: N° 220249000276, por importe de 999,88 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2809 de 15 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Tomás Sempere Jiménez, con DNI [REDACTED] en concepto del contrato de "*Servicio de envío y reparto de las comunicaciones postales del Ayuntamiento de Santa Pola y del Juzgado de Paz - Lote A (Envío de correo local, ordinario, certificado y notificaciones administrativas)*":

N.º	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
E2025 /002	30/04 /25	Ayuntamiento - febrero, marzo y abril 2025	6.127,40 €	22024900027 5

BIBLIOTECA - Expediente 584/2025. Contrato Menor - APROBACION FACTURA ABRIL 25 PRENSA

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adquisición de publicaciones periódicas diarias y revistas semanales y mensuales para las

Bibliotecas Municipales de Santa Pola, que integran la sección de Publicaciones Periódicas, durante el año 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/01/2025 a la empresa PEDRO GUILLÓ PÉREZ por un importe de 10.600 € que más la repercusión del IVA (424 €) asciende a un total de 11.024 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 12/05/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número A/782025, de fecha 30/04/2025, por un importe total de 657,63 €, presentada por PEDRO GUILLÓ PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2733 de 14 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
30/04/2025	A /782025	PEDRO GUILLÓ PÉREZ	657,63 €		220250000937

Expediente 5909/2021. Actuaciones Urbanísticas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha 27 marzo de 2025 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

CUARTO.- Someter el expediente completo del PAI_S-3_CJ-5 (Gran Alacant), al trámite de participación pública y consultas, que se extenderá por un periodo de 45 días, mediante inserción de Edicto en el DOGV, y en prensa escrita comercial diaria de amplia difusión. Atendiendo a a dicho punto.- Publicarla en el DOGV, a los efectos del TR de la LOTUP.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2815 de 15 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

ÚNICO: Autorizar disponer el gasto y reconocer la obligación a favor del Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 543,72 € a cargo de la RC nº 220250004354, para la publicación del Edicto del trámite de Participación Pública y Consultas, del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la UE única del Sector 3 del Plan Parcial CJ5, del Plan General de Santa Pola (PG_2009), en Gran Alacant, en dicho Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

Educación. Expediente 9074/2025. Contrato Menor "Trabajos de pintura estructura metálica pérgolas CEI Joanot Martorell".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de EDUCACIÓN con fecha 13/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: Trabajos de pintura estructura metálica pérgolas CEI Joanot Martorell

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Lucía Sánchez Noguera, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Debido a que las estructura metálica de las pérgolas se encuentra oxidada y en mal estado, es necesario contratar trabajos de lijado y pintura.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por PISCINAS Y REFORMAS INTEGRALES JOSAN S.L.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por PISCINAS Y REFORMAS INTEGRALES JOSAN SL, con NIF B72930365, con número de presupuesto 0 y por un importe de 12.221 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005246 por importe de 12.221 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2826 de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por PISCINAS Y REFORMAS INTEGRALES JOSAN SL, para la ejecución de las obras consistentes en Trabajos de pintura estructura metálica pérgolas CEI Joanot Martorell; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 12.221 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005246

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de PISCINAS Y REFORMAS INTEGRALES JOSAN SL, con CIF B72930365, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Trabajos de pintura estructura metálica pérgolas CEI Joanot Martorell
- *Precio del contrato - 12.221 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes
- *Plazo de garantía - No procede
- *Responsable del contrato – Nombre: Lucía Sánchez Noguera

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “660 EDUCACIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 6237/2025. Contrato Menor VIVEROS FERPAS SUMINSTRO PLANTAS ORNAMENTALES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PAQUES Y JARDINES con fecha 16/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: SUMINISTRO PLANTAS ORNAMENTALES PARA EL MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por SUMINISTRO PLANTAS ORNAMENTALES
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por VIVEROS FERPAS, con NIF B53024717, con número de presupuesto VF/22500225 y por un importe de 2.500 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005229 por importe de 2.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2825 de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por VIVEROS FERPAS para la contratación de SUMINISTRO PLANTAS ORNAMENTALES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005229

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de VIVEROS FERPAS, con CIF B53024717, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO PLANTAS ORNAMENTALES

*Precio del contrato - 2.500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 7 MESES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato - Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 581/2025. Contrato Menor - Asistencia en el proceso de negociación/implementación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo Articulación del sistema de Carrera Profesional mediante la elaboración de su Reglamento regulador. Tramitación pago factura mes de abril. GSLocal	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Asistencia en el proceso de negociación/implementación de la nueva Relación de Puestos de Trabajo de la Entidad hasta su entrada en vigor y articulación del sistema de Carrera Profesional del personal al servicio del Ayuntamiento de Santa Pola mediante la elaboración de su Reglamento regulador adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/02/2025 a la empresa G.S Local por un importe de 9.000 € que más la repercusión del IVA (1.890 €) asciende a un total de 10.890 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/05/2025 por el responsable del contrato D. Inmaculada López Aracil y el representante de la empresa adjudicataria.

Se ha procedido a tramitar anteriormente las facturas que se indican a continuación:

--	--	--	--



FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE	N.º DOCUMENTO O
20250/191	28/02/2025	1210€ IVA 21% INCL.	220250004339
20250/295	25/03/2025	1210€ IVA 21% INCL.	220250005184

3. Factura con número 20250/490, de fecha 25/04/2025, por un importe total de 1.210 €, presentada por G.S Local en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2821 de 16 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/04/2025	20250/490	G.S Local	1.210 €		220250003131

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26991/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el “Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable” de abril.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: GS Local S.L., con CIF B96422027.
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.

- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/12/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a abril de 2025, por importe total de 1.815,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000004, por importe de 21.780,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2761 de 14 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por GS Local S.L., con CIF B96422027, en concepto del contrato de “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
20250/489	25/04/25	Abril 2025	1.815,00 €	220249000004

URBANISMO.Expediente 1047/2024. Solicitud de Certificado de innecesidad de licencia de segregación y cesión con reserva de aprovechamiento

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación con la petición presentada por Dña. Luz Nieves Sererols Arjona, en representación de la mercantil Las Marismas Asesores Inmobiliarios S.L, con registros de entrada 2023-E-RE-18750 y 2025-E-RE-5244, **expediente 1047/2024**, en la solicita la emisión por el Ayuntamiento de Certificado de innecesidad de licencia de segregación así como la cesión con reserva de aprovechamiento de una parte de la parcela de su propiedad que se describe a continuación, se han emitido los informes técnico y jurídico pertinentes, poniendo de manifiesto lo siguiente:

2.-Finca resultante 2 vial de la Red Estructural en Suelo No Urbanizable que será objeto de la cesión anticipada con reserva de aprovechamiento, **con una superficie de 5.604,82 m²**

3.-Finca resultante 3 afectada por diversas clasificaciones y calificaciones de suelo, parcialmente en Suelo No Urbanizable Protegido y parcialmente en los sectores Balsa I y Balsa II de Suelo Urbanizable, **con una superficie total de 24.630,57 m²**

2. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

“Artículo 247 Licencias de parcelación o división de terrenos

1. Toda parcelación, segregación o división de terrenos, quedará sujeta a licencia municipal, salvo que el ayuntamiento declare su innecesariedad. **Será innecesario el otorgamiento de licencia cuando:**

- a) **La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programas de actuación, declaraciones de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.**

b) **La división o segregación haya sido autorizada expresamente por el municipio con motivo del otorgamiento de otra licencia urbanística.**

- c) **La división o segregación tenga por objeto parcelar terrenos con diferente clasificación urbanística.**

2. De conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal, las notarías y los registros de la propiedad exigirán para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, resolución administrativa en la que se acredite el otorgamiento de la licencia o su innecesariedad, que las primeras deberán testimoniar en el documento. Asimismo, las notarías y los registros de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas su cualidad de indivisibles, cuando así les conste”

Es por ello que no existe inconveniente técnico en acceder a la división solicitada ya que es un supuesto de innecesariedad de licencia de los expresamente previstos por el TRLOTUP en su artículo 247, ya que la finca resultante 2, situada entre la finca resultante 1 y la finca resultante 3 tiene un destino público como vial de la ordenación estructural del Plan General, procediendo a su descripción y a la valoración de las Unidades de Aprovechamiento para su cesión anticipada con reserva de aprovechamiento. Se acoge por tanto al supuesto a) del artículo 247. En este nuevo documento, plano 6 que invalida los anteriores en todo lo que lo contradiga, está pendiente la validación positiva para poder proceder a la escritura de las nuevas fincas.

No obstante, dado que se ha optado por la posibilidad de división en tres fincas, se advierte que la finca resultante 3 está afectada por distintas clasificaciones de suelo, por lo que en un futuro deberá someterse a una segundo certificado de innecesariedad de licencia cuando se pretenda dividir el suelo clasificado como suelo urbanizable dentro de la misma y el suelo no urbanizable dentro de la misma, por ser el supuesto c) del artículo 247.

3.-VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO DEL SUELO CEDIDO

Se cede anticipadamente con reserva del aprovechamiento urbanístico la llamada finca 2 resultante de 5.604,82 m2s.

3.1 La descripción de la finca 2 objeto de cesión de esta parte del expediente por ser ofrecida anticipadamente a la administración es la que sigue:

Parcela sensiblemente rectangular de 5.604,82 m2s., con un ancho de 30 m y una longitud de 184,93 m en su lado norte y 188,72 en su lado sur. Linda al noreste con la finca resultante 1 de la segregación de la catastral 03121A005000360000LL, al noreste con la finca catastral 03121A005000380000LF afecta por varias clasificaciones, al suroeste con la finca resultante 3 de la segregación de la catastral 03121A005000360000LL, y al noroeste con la finca catastral 03121a005000300000LA afecta por varias clasificaciones.

3.2 En cuanto al valor de la finca 2:

Tenemos el At del PG así como el valor atribuido a la red adscrita RA, el coste asignado en otros programas a la realización de la urbanización, y una vez obtenido este dato, al aprovechamiento subjetivo y el que corresponde a la Administración para conocer las UA:

At=0,429 m2t/m2s.

Coficiente de la RA =1

Aprovechamiento subjetivo=90%At =

Aprovechamiento subjetivo 0,9x0,429 UA /m2sx5604,82m2s. = 2.164,02 UA las cuales tendrán pendiente la participación en el porcentaje correspondientes de las cargas de urbanización del programa que corresponda.

Valor del suelo a fecha actual 2.164,02 UA, equivalentes a 2.164,02 m2t residencial para tipologías de vivienda colectiva, al que habrá que restar la parte correspondiente de cargas de urbanización del sector.

3.3 Valor económico actual de las UA

Sólo quedaría por tanto el calcular el valor de la UA a fecha de hoy, ya que en caso de no producirse la transferencia en el plazo establecido por la ley puede reclamarse la expropiación rogada por el cedente, de modo que dicho valor pueda ser actualizado en el momento de producirse la transferencia o compensación económica en favor del cedente:

“Artículo 84 Reservas de aprovechamiento

1. Con motivo de una cesión gratuita de terrenos a la administración, el o la cedente puede reservarse el aprovechamiento subjetivo de los terrenos para su posterior transferencia. Quien sufrague el justiprecio expropiatorio de un terreno, o renuncie a percibirlo, puede reservarse su correspondiente aprovechamiento.

2. La reserva de aprovechamiento debe ser expresamente aprobada por el ayuntamiento o por la administración expropiante; en ambos casos, se requiere un informe técnico y jurídico previo. El ayuntamiento puede oponerse a que se formalice una reserva de aprovechamiento motivadamente cuando pueda dificultar la implementación de los mecanismos de gestión urbanística o la debida ejecución del planeamiento; sin embargo, no podrá oponerse a la ulterior transferencia si, en su día, aceptó la reserva.

La reserva de aprovechamiento, una vez aprobada por el ayuntamiento, podrá vincularse al excedente de aprovechamiento municipal que le corresponda a aquel en suelo urbanizable o en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano.

3. La reserva se inscribirá en el registro de la propiedad. La persona titular de la reserva podrá enajenar o hipotecar los aprovechamientos incluso para financiar su adquisición.

4. Se dará prioridad a las solicitudes de cancelación de reservas de aprovechamiento derivadas de anteriores cesiones, respecto a la cesión de nuevos suelos. La reserva se cancelará cuando se transfiera el aprovechamiento reservado o sea objeto de una enajenación onerosa a una tercera persona, que mantendrá la propiedad del aprovechamiento urbanístico, pero perderá la posibilidad de reclamar la expropiación rogada de este y se reiniciará el cómputo de plazos en los términos del artículo 110.6 de este texto refundido...”

Si tomamos como referencia el PAI Balsares (modificado del año 2012), el precio del aprovechamiento que se compra de la administración libre de cargas fue, IVA excluido:

Datos de sector Balsares:

1.-Coeficiente de canje del agente urbanizador PAI Balsares 60,25 %

Aprovechamiento del particular 2164,02 UA x 0,3975 = 860,20 UA

2.-8.047.752,91 € urbanización / 60.598,29 UA = **132,80 €/ UA**, equivalente a 132,80 €/m² residencial

Actualizado según el INE **28,2%** (Marzo 2012 a Marzo 2025)

Precio actual de la UA = **132,80 €/ UA X 1,282 = 170,25 €/ UA**

Asimilando a los datos a los de este sector, que son los datos mejores con los que se cuenta:

Precio actual de la finca 170,25 €/ UA x 860,20 UA = 146.449,05 €, IVA excluido. (26,129 €/m² suelo inicial)

Por lo expuesto, y a falta de un mejor criterio jurídico, informan que:

1.No existe inconveniente técnico en realizar el certificado de innecesariedad de licencia de acuerdo con la documentación presentada en fecha 31/03/2025 y registro de entrada n.º 2025-E-RE-5244 para dividir la catastral **03121A005000360000LL en las tres fincas solicitadas**, todo ello condicionado a la nueva validación en tres fincas en lugar de la realizada en dos*:*:*

1.1.-**Finca resultante 1** situada parcialmente en Suelo No Urbanizable Común y parcialmente en Suelo No Urbanizable Protegido, **con una superficie total de 32.270,51 m²**

1.2.-**Finca resultante 2** vial de la Red Estructural en Suelo No Urbanizable que será objeto de la cesión anticipada con reserva de aprovechamiento, **con una superficie de 5.604,82 m²**

1.3.-**Finca resultante 3** afectada por diversas clasificaciones y calificaciones de suelo, **parcialmente en Suelo No Urbanizable Protegido y parcialmente en los sectores Balsa I y Balsa II de Suelo Urbanizable, con una superficie total de 24.630,57 m²**

Esto es así sin perjuicio de la advertencia de que será preciso solicitar otro certificado de innecesariedad de licencia cuando se pretenda dividir la finca resultante 3 según las dos clasificaciones de suelo que alberga, de acuerdo con el art 247.c del TRLOTUP.

2.-El Ayuntamiento de Santa Pola puede aceptar la petición de cesión anticipada con reserva de aprovechamiento para la finca resultante 2 correspondiente a la parte del vial Eje Elche-Santa Pola con una superficie de **5.604,82 m²s**

3.-La cantidad de Unidades de Aprovechamiento, UA, que corresponden con la finca 2 que se cede anticipadamente con reserva del aprovechamiento es de **2.164,02 UA con los gastos de urbanización pendientes**, que por asimilación con sectores programados, equivaldrían a 860,20 UA por los 5.604,82 m²s cedidos, y el valor actual de la UA se fija en 170,25 €/ UA, IVA excluido, con valor total actual de 146.449.05 €, IVA excluido. ”

Por el Letrado TAE de Urbanismo se emite informe jurídico de fecha 20/03/2025, que literalmente dice:

*****En el expediente epigrafiado, tras una inicial solicitud de licencia de segregación (2023-E-RE-18750, del 11 de diciembre de 2023), de la finca registral n.º 47577 de Santa Pola, correspondiente, a decir del peticionario, a la Parcela Catastral 03121A005000360000LL, la mercantil solicitante, en su escrito de 20 de mayo de 2024, RE n.º: 2024-E-RC-7587, solicitó realizar una cesión con reserva de aprovechamiento, toda vez que la finca del caso, que instaba segregar, estaba afectada por una reserva dotacional, con destino a un vial estructural del Plan General.*

Mutaba así la inicial petición de licencia de segregación en:

- 1.- Solicitud de certificación de in-necesidad de la misma.*
- 2.- Ofrecimiento al Ayuntamiento de cesión con reserva de aprovechamiento de la superficie con destino dotacional-viario.*

La petición inicial se acompañaba de Proyecto de Parcelación para Solicitud de Licencia de Segregación, suscrito por Ingeniero Técnico Topógrafo, con informe de validación gráfica y copia del título de propiedad. (Posteriormente la mercantil peticionaria aportó, a requerimiento municipal, nota simple, actualizada a fecha 13 de diciembre de 2024, de la finca registral del caso).

Obra en el expediente Consulta catastral descriptiva y gráfica de la parcela del caso, asimismo aportada por el particular.

Obran en el expediente dos informes técnicos del arquitecto municipal con requerimiento al solicitante de subsanación de deficiencias:

1º. El de 7 de febrero de 2024, referido a la inicial solicitud de licencia de segregación, en el que se requería la aportación de:

“1. Solicitud de Licencia de Segregación firmada por todos los propietarios actuales de la parcela.

2. Plano de la finca inicial y de las fincas resultantes acotado en todo su perímetro. Faltan las cotas longitudinales. Se deberá acotar también el perímetro de todas las edificaciones existentes en el interior de la parcela y se acotará la distancia a todos los linderos.

3. Nota Simple del Registro de la Propiedad actualizada y Certificado del Registro sobre las condiciones de indivisibilidad.

4. Referencia de las licencias de obras de las edificaciones existentes, justificando el porcentaje agotado y/o pendiente.

5. Para que las fincas resultantes adquieran la condición de edificables, se deberá justificar lo establecido en el artículo 122 de las Normas Urbanísticas del PGO 2008.

<Artículo 122º Viviendas Unifamiliares Aisladas. Clave VUA.

i) La parcela, para adquirir la condición de edificable, deberá tener acceso a camino o rea viaria.>”

2º. El informe de 4 de noviembre de 2024, referido a la posterior solicitud, de 20 de mayo de 2024, que requería la aportación de:

1. Solicitud de Licencia de Segregación firmada por todos los propietarios actuales de la parcela, identificando la parcela inicial y todas las parcelas resultantes de la segregación (3 parcelas, una de ellas el vial que se pretende ceder).

2. Plano de la finca inicial y de las fincas resultantes acotado en todo su perímetro.

Faltan las cotas longitudinales. Se deberá acotar también el perímetro de todas las edificaciones existentes en el interior de la parcela y se acotará la distancia a todos los linderos.

3. Referencia de las licencias de obras de las edificaciones existentes, justificando el porcentaje agotado y/o pendiente.

4. Para que las fincas resultantes adquieran la condición de edificables, se deberá justificar lo establecido en el artículo 122 de las Normas Urbanísticas del PGO 2008.

<Artículo 122º Viviendas Unifamiliares Aisladas. Clave VUA.

i) La parcela, para adquirir la condición de edificable, deberá tener acceso a camino o rea viaria.>”

La mercantil peticionaria aportó documentación subsanatoria aneja a su escrito de 17 de diciembre de 2024, RE n.º: 2024-E-RE-22902. En su escrito, entre otros extremos, manifiesta que, a su entender, para la aceptación del ofrecimiento de cesión con reserva que hace no resulta necesaria licencia de segregación.

Considerando lo actuado hasta la fecha en el expediente, requiere informe jurídico:

I. La exigencia de solicitud de “Licencia de Segregación firmada por todos los propietarios actuales de la parcela”, que vuelve a requerir el segundo informe del arquitecto, no obstante haber mutado la solicitud inicial en instancia de certificación de in-necesidad de la misma.

II. La procedencia y modo de hacer la cesión con reserva de aprovechamiento, con especificación de los actos y documentos que con carácter instrumental de la misma corresponde emitir al Ayuntamiento.

En cuanto al punto I:

Se constata, en línea de principio, que la titularidad de la registral del caso correspondía, a trece de diciembre de 2024, y según nota simple de la misma fecha, a la mercantil peticionaria: LAS MARISMAS ASESORES INMOBILIARIOS SL, CIF B54853817, en su totalidad y en pleno dominio, sin más cargas que las fiscales.

Conforme al artículo 247 “Licencias de parcelación o división de terrenos”, del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP_2021):

“1. Toda parcelación, segregación o división de terrenos, quedará sujeta a licencia municipal, salvo que el ayuntamiento declare su innecesiedad. Será innecesario el otorgamiento de licencia cuando: a) La división o segregación sea consecuencia de una reparcelación, expropiación, programas de actuación, declaraciones de interés comunitario, obras o servicios públicos o cesión, ya sea forzosa o voluntaria, gratuita u onerosa, a la administración, para que destine el terreno resultante de la división al uso o servicio público al que se encuentre afecto.(...)”

2. De conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal, las notarías y los registros de la propiedad exigirán para autorizar e inscribir, respectivamente, escrituras de división de terrenos, resolución administrativa en la que se acredite el otorgamiento de la licencia o su innecesiedad, que las primeras deberán testimoniar en el documento. Asimismo, las notarías y los registros de la propiedad harán constar en la descripción de las fincas su cualidad de indivisibles, cuando así les conste.”

*Por lo tanto, **no resulta pertinente la exigencia en el caso de solicitud de licencia de segregación, cuando lo instado por la mercantil peticionaria es precisamente la certificación de su in-necesidad, y, por resultar la segregación consecuencia del ofrecimiento de cesión voluntaria de suelos con destino dotacional viario (demanial-uso público), cual es el caso del viario estructural concernido: “Nuevo eje Elche-Santa Pola”, ha de expedirse tal **certificación** de in-necesidad en los términos y a los efectos del precepto transcrito de la LOTUP_2021.***

Respecto a los demás elementos de la subsanación requerida en el segundo informe del arquitecto, sin perjuicio del informe técnico que se emita sobre la subsanación aportada, se constata:

1. La suficiencia identificativa de la segregación pretendida en el proyecto de parcelación georreferenciado, suscrito por técnico competente (Ingeniero técnico topógrafo), aportado con la solicitud original, de 11 de diciembre de 2023, que contiene:

- Plano de Situación de la Finca 47577 sobre Imagen de las Alineaciones del PGOU de Santa Pola (Alicante).*
- Plano de Situación de la Finca 47577 de Santa Pola, sobre Alineaciones DXF de la Dirección General del Catastro.*
- Superficie y Coordenadas de las Parcelas Resultantes después de la Segregación de la Finca 47577 de Santa Pola sobre Ortofoto 2022 de ICV.*
- Informe de Validación Gráfica frente a Parcelario Catastral.*

Todo ello con superficie, inscripción, linderos y coordenadas UTM de la matriz y de las fincas resultantes de la segregación.

2. La suficiencia identificativa de la parte de la finca objeto de la cesión con destino viario ofrecida al Ayuntamiento, de 5.604,82 m², si bien deberá actualizarse o/y modificarse el certificado de georreferenciación/proyecto de parcelación originalmente presentado a fin de adaptarlo a la cesión ofrecida, de modo que resulten de la nueva parcelación tres porciones (1, porción segregada, 2, porción segregada con destino a viario y 3, resto de finca matriz) en vez de las dos (1, porción segregada y 2, resto de finca matriz) que figuran en el proyecto de parcelación originalmente aportado.

3. Que se justifica, con la acreditación catastral de la antigüedad de la edificación existente en la finca (diseminado rfa. Catastral: 000300100YH13A0001WE), de 160 m² de superficie gráfica y 172 m² construidos, la imposibilidad de aportación de la “Referencia de las licencias de obras de las edificaciones existentes, justificando el porcentaje agotado y/o pendiente”. En cualquier caso, la falta de aportación de este extremo no podría obstar a la cesión de viario que se propone.

En cuanto a la suficiencia o no del acotado, en su caso aportado en la segunda subsanación, de fecha 17 de diciembre de 2024, RE n.º 2024-E-RE-22902, deberá pronunciarse el informe del técnico municipal.

Por lo que hace al punto II, ha de hacerse referencia a la regulación que contiene: A) El TR de la LOTUP_2021, B) Las NNUU del Plan General (PG_2009), C) La Memoria del PG_2009, D) La ordenanza municipal de valoración de suelos de 4 de abril de 2023, E) A efectos de inscripción registral de la cesión y de la reserva, lo establecido en el RD 1093 /1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (RHU).

II.A. El TR de la LOTUP_2021 regula, en su artículo 84 las reservas de aprovechamiento como un mecanismo específico de gestión urbanística (Secc.I “Compensación, transferencias y reservas de aprovechamiento”, del Capítulo II “Técnicas operativas de gestión de suelo” del Título I “La Gestión Urbanística”, Libro II). Conforme al referido art. 84:

“Artículo 84. Reservas de aprovechamiento.

1. Con motivo de una cesión gratuita de terrenos a la administración, el o la cedente puede reservarse el aprovechamiento subjetivo de los terrenos para su posterior transferencia. Quien sufrague el justiprecio expropiatorio de un terreno, o renuncie a percibirlo, puede reservarse su correspondiente aprovechamiento.

2. La reserva de aprovechamiento debe ser expresamente aprobada por el ayuntamiento o por la administración expropiante; en ambos casos, se requiere un informe técnico y jurídico previo. El ayuntamiento puede oponerse a que se formalice una reserva de aprovechamiento motivadamente cuando pueda dificultar la implementación de los mecanismos de gestión urbanística o la debida ejecución del planeamiento; sin embargo, no podrá oponerse a la ulterior transferencia si, en su día, aceptó la reserva.

La reserva de aprovechamiento, una vez aprobada por el ayuntamiento, podrá vincularse al excedente de aprovechamiento municipal que le corresponda a aquel en suelo urbanizable o en actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano.

3. La reserva se inscribirá en el registro de la propiedad. La persona titular de la reserva podrá enajenar o hipotecar los aprovechamientos incluso para financiar su adquisición.

4. Se dará prioridad a las solicitudes de cancelación de reservas de aprovechamiento derivadas de anteriores cesiones, respecto a la cesión de nuevos suelos. La reserva se cancelará cuando se transfiera el aprovechamiento reservado o sea objeto de una enajenación onerosa a una tercera persona, que mantendrá la propiedad del aprovechamiento urbanístico, pero perderá la posibilidad de reclamar la expropiación rogada de este y se reiniciará el cómputo de plazos en los términos del artículo 110.6 de este texto refundido.

5. En las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo mediante expropiación de terrenos reservados para la ejecución de dotaciones públicas de red primaria o secundaria, la parte expropiada podrá hacer reserva del aprovechamiento urbanístico que, en su caso, tengan atribuidos, como pago del justiprecio, siendo dicha reserva de aplicación preferente al ámbito al que esté adscrita o funcionalmente vinculada la dotación pública en los términos previstos en la ley. De no ejercitar la parte expropiada esa opción, será la administración expropiante quien tenga derecho a materializar los aprovechamientos que, en su caso, se deriven de los terrenos expropiados, subrogándose en los derechos y obligaciones del propietario o propietaria inicial.

6. *Corresponde también la reserva de aprovechamiento cuando la obtención de los terrenos se lleve a cabo mediante ocupación directa, regulada en el artículo 113 de este texto refundido.*

II.B. Por su parte, el Plan General vigente (PG_2009) recoge este mecanismo de gestión en el artículo 54 de sus NNUU, que dice:

“Artículo 54º. Reservas de Aprovechamiento

Función

1.- Los propietarios de terrenos con destino dotacional público podrán efectuar una propuesta de cesión gratuita al Municipio de dicho terreno, libre de cargas y en pleno dominio, haciendo reserva del aprovechamiento subjetivo correspondiente a ellos, para su posterior transferencia conforme al artículo anterior.

2.-La transmisión onerosa al dominio público de los terrenos dotacionales públicos, también conllevará reserva de aprovechamiento que se hará constar en el Registro de la Propiedad, a favor del Ayuntamiento junto a la transmisión de que traiga causa.

Documentación

La Reserva de aprovechamiento, que deberá ser aprobada por el Ayuntamiento, será instada ante el mismo presentando la siguiente documentación:

A) Instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente suscrita por el interesado.

(La solicitud particular de 20 de mayo de 2024, RE n.º: 2024-E-RC-7587 cumple con esta exigencia).

B) Proyecto-Memoria justificativa de la reserva propuesta, con la relación de propietarios de la finca, naturaleza y cuantía de sus derechos, y cálculos de los aprovechamientos en términos de valoración urbanística, conforme a la Ordenanza de Valoraciones aprobada en el Ayuntamiento.

(El Proyecto de Segregación aportado, una vez actualizado en los términos antes dichos cumple con esta exigencia. El cálculo del aprovechamiento se entiende suplido por el informe técnico que exige el art. 84 LOTUP, cuando tal informe se emita).

C) Planos expresivos de la localización y dimensiones de la finca implicada, acotando la superficie que es objeto de cesión al Municipio con respecto a su finca matriz.

(Se entiende cumplida esta exigencia, , a efectos identificativos de la parte de la finca objeto de la cesión, con la documentación aportada. En cuanto al la suficiencia o no del acotado se estará a lo que informe al respecto el arquitecto municipal).

D) Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas de la finca afectada que indique la libertad de cargas de las parcelas de cesión.

(Se ha aportado, conforme a lo exigido, nota simple actualizada, donde consta la titularidad y libertad de cargas de la finca matriz. Es bastante para la aprobación de la operación de reserva por el órgano municipal competente. El otorgamiento del título público de aceptación de la cesión requerirá -entonces- la acreditación notarial de la titularidad y libertad de cargas, toda vez que la expedición de la certificación notarial a que se refiere el precepto de las NNUU no produce el cierre del Registro a eventuales cargas que eventualmente fueran inscritas con posterioridad a su expedición).

E) Otros documentos complementarios que se consideran precisos.

F) Escritura pública formalizando la propuesta de reserva y cediendo gratuitamente al Municipio, libre de cargas y en pleno dominio, la finca cuyo aprovechamiento subjetivo se reserva.

(Solo procedería la exigencia de minuta o borrador de la escritura, toda vez que la misma no puede otorgarse sin la expedición de certificación de in-necesidad y esta aparece vinculada a la autorización de la operación de gestión).

Procedimiento

1.- El procedimiento de aprobación de las reservas es el siguiente:

A) La propuesta de reserva formalizada en escritura pública y acompañada de los documentos que se han indicado en el apartado anterior se someterá, previos los informes técnicos y jurídicos necesarios, a la aprobación con carácter definitivo, sin necesidad de exposición pública, al Alcalde-Presidente u órgano en quien delegue, quien podrá denegar la aprobación de la reserva por causas justificadas. En los acuerdos de aprobación se aceptará la cesión gratuita de terrenos correspondientes al Municipio, por delegación de dicha competencia por el pleno de acuerdo con el art. 23.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril.

B) Cuando recaiga la aprobación, y con la notificación procedente a los interesados, no será necesaria ninguna nueva formalización, procediendo a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la reserva y la incorporación de terrenos al patrimonio municipal de suelo que conlleve, con la presentación de la escritura pública y la certificación administrativa del acuerdo de su aprobación. Cuando se transfiera el aprovechamiento que se ha reservado se ordenará la cancelación de la reserva.

C) En el supuesto de que detecten errores subsanables, previamente a su tratamiento por el Alcalde se instará a los interesados a que perfeccionen la misma en el plazo que se señale o, en su defecto, en 15 días, denegándose en otro caso o trascurrido el plazo dicha propuesta.

2.- Los negocios jurídico-civiles que tengan por objeto una reserva de aprovechamiento, previamente aprobada por el Ayuntamiento, que no va ligada a una transferencia, deberá comunicarse al Ayuntamiento para su constancia a los efectos oportunos.

Valoración

La valoración urbanística de la reserva de aprovechamiento será el equivalente en metálico al valor de la superficie de suelo cedida, calculada conforme a la Ordenanza sobre el Cuadro Indicativo de Valores de Repercusión del Suelo”.

(El procedimiento establecido en las NNUU del PG_2009 ha de ajustarse y simplificarse en los términos antes dichos, así como para recoger lo establecido en la vigente LOTUP que pudiera resultar contradictorio. De este modo, el procedimiento se desarrollará en las siguientes fases:

***I. Aprobación de la Reserva.** Requerirá la previa solicitud del particular titular de los terrenos que hayan de ser objeto de la cesión que motive la reserva, acompañada de la documentación descriptiva y gráfica identificativa de los terrenos de cesión, debidamente georreferenciados y acotados, con Informe de Validación Gráfica frente a parcelario Catastral y con plano de la cesión ofertada, superpuesto al plano de ordenación del Plan General de mayor detalle donde se recoja la dotación que sea del caso. Se acompañará asimismo nota simple actualizada de la finca o fincas registrales en que se ubiquen los terrenos objeto de cesión.*

La propuesta de resolución del expediente (aprobatorio o no) de la reserva requerirá de previos informes técnico y jurídico.

La aprobación de la reserva compete a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía. Si fuera del caso se expedirá también, en unidad de acto, licencia de segregación o certificación de in-necesidad de la misma, para su testimonio en el título público de cesión.

La aprobación de la reserva quedará, en todo caso, condicionada suspensivamente (conditio iuris) al perfeccionamiento de la cesión y a la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad. Sin ello no podrá ser reconocida por el Ayuntamiento, ni podrá ser tampoco objeto de transferencia, enajenación, o cancelación, aportación a expediente equidistributivo, o expropiación. Así se hará constar en el acuerdo correspondiente de aprobación de la reserva.



II. Cesión al Ayuntamiento. *El otorgamiento del título público de cesión requerirá la certificación del acuerdo aprobatorio de la reserva solicitada y, si fuera del caso, la aportación de la licencia de segregación o de certificación administrativa de su innecesidad. El peticionario presentará al Ayuntamiento copia notarial de la escritura de cesión.*

III. Aceptación de la cesión. Formalización e inscripción. *La aceptación de la Cesión corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno de la Corporación, en virtud de lo establecido por el art. 54 de las NNUU del PG_2008. El otorgamiento del título público de aceptación quedará supeditado a la acreditación notarial, en la escritura, de la titularidad y libertad de cargas de la finca cedida. Tras el otorgamiento del título público de aceptación se procederá a su inmediata inscripción, a cuyo objeto podrá comisionarse al propio Notario autorizante.*

Inscrita que sea la cesión se procederá a la incorporación y reseña de la misma en el inventario municipal de bienes, y al archivo de los documentos que la refrenden en los términos del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

II.C. La Memoria del PGM0_2008 (Capítulo II “El Suelo Urbanizable”. Apdo. 3 “Redes estructurales Adscritas”) *contempla cinco redes estructurales, entre ellas, la 2.- “Eje Elche-Santa Pola y vial estructural colindante a los sectores <Perdices>”, asignándole a efectos de valoración un coeficiente de Homogeneización, $Kh=1$, que es el que habrá de tenerse en cuenta a la hora de autorizar la reserva de aprovechamiento, con independencia del coeficiente “de entrada”, dependiente del distinto aprovechamiento urbanístico de las áreas de reparto en que, con arreglo al régimen que establece la memoria (Capítulo II.5, págs. 76 y ss.) se materializa finalmente el aprovechamiento reservado (Capítulo III de la Memoria “Áreas de Reparto, sectores, Aprovechamiento Tipo y excedentes”, pág. 91). Se implementa de este modo el mecanismo de adquisición de la Red Adscrita Homogeneizada a que alude el Apdo. 11 del Capítulo III de la Memoria:*

“11.-Red Adscrita Homogeneizada. *Como la idea del Plan es crear un mecanismo voluntario y flexible de reservas se establece unas equivalencias entre los suelos dotacionales, respecto a ellas mismas y con relación al suelo urbanizable, para dar libertad al Ayuntamiento a elegir en el momento de la programación la preferencia sobre las redes a obtener, y permitir, a la par, a los propietarios de estos suelos que posibiliten con agilidad en su cesión, elegir el sector de entre los sectores urbanizables en que prefieren materializar su aprovechamiento; los m² son ya referidos a su valor homogeneizado. Esta superficie dividida por un coeficiente de homogeneización da los m² reales de red, conforme a su cuadro propio, que ha sido recogido en el título VII”.*

II.D. Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de enero de 2023 se aprobó la “Ordenanza municipal REGULADORA DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS para la

ponderación relativa de suelos que hayan de ser objeto de TRASFERENCIA de aprovechamiento urbanístico y del valor de repercusión del suelo urbanizado para la COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES de aprovechamiento”, publicada en el en el BOP de Alicante n.º 66, de 04/04/2023.

El aprovechamiento reservado debe ser objeto de valoración económica conforme a la Ordenanza, sin perjuicio de su actualización referida al momento del inicio del expediente de justiprecio, en caso de expropiación.

II.E. A efectos de la inscripción registral, tanto de la cesión como de la reserva, ha de tenerse en cuenta lo establecido en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (RHU).

*En función de lo actuado en este expediente, y habida cuenta de lo anteriormente informado, procede la incorporación al mismo de **informe técnico expresivo de los siguientes extremos:***

1.- Sobre la solicitud de certificación de in-necesidad de licencia de segregación:

- Necesidad de compleción del proyecto de segregación aportado originalmente, con nuevo informe de validación gráfica, en los términos antes reseñados.*
- Necesidad o no de acotado a la vista de la segunda subsanación aportada.*

2.- Sobre los terrenos cedidos:

- Especificación de sus datos descriptivos, precisos para su inscripción registral como finca independiente: titularidad, superficie, linderos, datos catastrales, etc.*
- Especificación del régimen de su atribución patrimonial (demanal-uso público, en el caso que nos ocupa: <nuevo eje viario Elche-Santa Pola>).*
- Circunstancias relativas al título inscribible que sean pertinentes y que hayan de constar en la certificación administrativa del acuerdo aprobatorio de la cesión con reserva de entre las que establece el artículo 42 del RHU. A saber:*

(art. 42.1.e) Descripción de las fincas o partes de fincas objeto de (la cesión) junto con plano de las mismas, sus datos registrales, la superficie (cedida), (y) las unidades de aprovechamiento que le correspondan.

(art. 42.2) Si la superficie (cedida) correspondiere a parte de una finca registral, en la certificación deberá (acreditarse) la segregación correspondiente, con especificación de la descripción de la finca matriz, (testimoniando la licencia de segregación otorgada o la certificación expedida de in-necesidad de la misma).

3.- Sobre la reserva de aprovechamiento:

Determinación, en su caso, de las causas de interés público por las que proceda, en su caso, oponerse a la reserva en los términos del art. 84.2 LOTUP_2021, esto es: justificación de las causas por las que la reserva propuesta dificulte la implementación de los mecanismos de gestión urbanística o la debida ejecución del planeamiento.

Caso de inexistencia de causa obstativa de la reserva:

- Cálculo del aprovechamiento reservado, en unidades de aprovechamiento homogeneizado.*
- Valoración en metálico del mismo, sin perjuicio de que tal valoración hubiera de ser objeto de actualización referida al momento del inicio del expediente de justiprecio, en caso de expropiación.*
- Circunstancias relativas al título inscribible que sean pertinentes y que hayan de constar en la certificación administrativa del acuerdo aprobatorio de la reserva de entre las que establece el artículo 42 del RHU. A saber:*

(art. 42.1.e) Unidades de aprovechamiento objeto de reserva correspondientes por razón de la cesión efectuada.

(Por lo establecido en el PG_2008 -Apdo. 11 del Capítulo III de la Memoria- no es precisa la determinación de la unidad de ejecución donde hayan de hacerse efectivos los aprovechamientos reservados).

Especificación de los asientos vigentes de la finca cedida que, en su caso, no pudieran trasladarse al aprovechamiento inscrito. ”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2840 de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Aprobar la cesión con reserva de aprovechamiento de la finca resultante 2 correspondiente a la parte del vial Eje Elche-Santa Pola, con una superficie de **5.604,82 m²**, descrita en el cuerpo expositivo de este acuerdo, que seguidamente se describe:

“Parcela sensiblemente rectangular de 5.604,82 m²s., con un ancho de 30 m y una longitud de 184,93 m en su lado norte y 188,72 en su lado sur. Linda al noreste con la finca resultante 1 de la segregación de la catastral 03121A005000360000LL, al noreste con la finca catastral 03121A005000380000LF afecta por varias clasificaciones, al suroeste con la finca resultante 3 de la segregación de la catastral 03121A005000360000LL, y al noroeste con la finca catastral 03121a005000300000LA afecta por varias clasificaciones. ”

SEGUNDO.- Por el presente Acuerdo se certifica la innecesidad de licencia de segregación de la parcela que nos ocupa, descrita en el cuerpo expositivo del mismo.

****TERCERO.-** “**Unidades de Aprovechamiento, UA reservados: **2.164,02 UA con los gastos de urbanización pendientes.**”

“Valor actual de la UA: 170,25 €/UA, IVA excluido, con valor total actual de 146.449,05 €, IVA excluido.”

CUARTO.- La aprobación de la reserva queda condicionada suspensivamente (conditio iuris) al perfeccionamiento de la cesión y a la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad. Sin ello no podrá ser reconocida por el Ayuntamiento, ni podrá ser tampoco objeto de transferencia, enajenación, o cancelación, aportación a expediente equidistributivo, o expropiación.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5325/2025. Contrato de Suministros. Aprobación inicio expediente de contratación, por tramitación anticipada, para el Suministro para la renovación museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. María José Cerdá Bertomeu, Directora del Museo, y por D. Ángel Piedecausa Amador, Concejal delegado de Pesca, para la contratación de: *Suministro para la renovación museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González.*
2. La presente contratación será por tramitación anticipada, al estar su financiación condicionada a la obtención de la subvención que este Ayuntamiento ha solicitado de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, al amparo de la convocatoria, de forma anticipada, para el ejercicio 2025, de ayudas para proyectos desarrollados dentro de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas a los Grupos de Acción Local de Pesca en la Comunitat Valenciana, en el marco del periodo de programación del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura 2021-2027. Por ello, la adjudicación del presente contrato quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente; todo ello, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 3ª de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *la ejecución de la actualización y renovación de espacios culturales visitables, gestionados por el Museo del Mar de Santa Pola como sedes externas, según "Proyecto de diseño y dirección arte final de renovación museográfica del Aquarium y Barco Pesquero, salas externas del Museo del Mar que mejoren su didáctica, atractivo para el visitante y ayuden al cumplimiento de los objetivos museísticos y educativos de estas salas externas vinculados a la promoción de la cultura marinera".*

Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2837 de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

- 1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Suministro para la renovación museográfica Aquarium-Barco Museo Esteban González*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.
- 2º.- Designar a D. Luis Alberto Sánchez Brau, Arquitecto Técnico municipal, como responsable del contrato de referencia.
- 3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior, y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 9193/2025. Aceptación de donación de bienes muebles a favor del Ayuntamiento.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Por Don Pascual Tomás Orts Antón, con fecha 13/05/2025 y registro de entrada núm. 2025-E-RC-6680, se formula escrito en el que se manifiesta su deseo de efectuar una donación a favor de este Ayuntamiento del mobiliario del que fue su despacho profesional médico. Que el mobiliario objeto de la donación es el siguiente:



“- *Una mesa de despacho: estructura de madera-roble, con múltiples cajones para almacenaje (cuatro cajones en los laterales, dos en cada lateral y un cajón central) y en el tablero recubierto de semi-piel con ribete dorado. Se encuentra en buen estado de conservación, con el desgaste propio de un uso profesional continuado durante años, pero plenamente funcional.*

- *Una mesa de reuniones: de mayores dimensiones que la de despacho, estructura de madera de roble, robusta y apta para congregarse a varias personas. Su estado es bueno y funcional, con signos de uso acordes a su antigüedad.*

- *Seis sillas con reposabrazos: Probablemente con estructura de madera roble y tapicería piel sintética. Son seis sillas robustas y confortables, en esta de uso funcional. Pueden presentar algún signo de desgaste en la tapicería o estructura debido a su uso prolongado.*

- *Un sillón tipo “directivo”, de mayor envergadura que las sillas, con respaldo alto y reposabrazos. Tapizado en piel sintética se encuentra en buen estado funcional, con el desgaste estético esperado por su uso.*

- *Una mesita auxiliar: de pequeñas dimensiones, funcional como apoyo. Material madera. En buen estado de conservación y uso”.*

2.- Por el arquitecto técnico municipal, Don Luis A. Sánchez Brau, se emite informe de valoración de los elementos a donar, de fecha 14/05/2025, que se incorpora al presente acuerdo y le sirve de motivación.

3.- Por la Secretaria de la Corporación, Doña Cristina Coves Jodar, se emite informe jurídico favorable a la aceptación de dicha donación, de fecha 15/05/2025, que se incorpora al presente acuerdo y le sirve de motivación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificada por la Ley 11/1999).

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2831 de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Aceptar la donación pura y simple del mobiliario descrito en los antecedentes, efectuada por Don Pascual Tomás Orts Antón a favor de este Ayuntamiento, en las siguientes condiciones: “*la donación se ofrece de manera pura y simple, lo que significa que no se*

impone al Ayuntamiento de Santa Pola condición, carga, término, ni obligación de ninguna índole, más allá de la mera aceptación de los bienes y la coordinación para su eventual recogida. El donante renuncia a cualquier tipo de contraprestación por esta donación”.

- 2.- Inscribir los referidos bienes donados en el Inventario de Bienes de esta Corporación.
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales para proceder a la colaboración, en coordinación con el donante, para la retirada del mobiliario actualmente ubicado en Plaza de España, n.º 15, 2º, Pta. 2 de Elche.
- 4.- Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para suscribir cualquier documento que se precise hasta la formalización de dicha donación.
- 5.- Expresar el agradecimiento a Don Pascual Tomás Orts Antón por su generosa donación.
- 6.- Elevar el presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

Documentos anexos:

- Anexo 1. VALORACIÓN MUEBLES
- Anexo 2. Informe jurídico de Secretaría

FIESTAS Expediente 3708/2025. Contrato Menor Pago Factura Teatro La Nena Crea SL. Fiestas Calle de la Cruz

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Contratar el espectáculo “Danza Pirata” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 13/03/2025 a la empresa La Nena Crea, S.L. por un importe de 890 € que más la repercusión del IVA (186,9 €) asciende a un total de 1.076,9 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 15/05/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 2025/19, de fecha 04/05/2025, por un importe total de 1.076,9 €, presentada por La Nena Crea, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2823 de 16 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/05/2025	2025 /19	La Nena Crea, S. L.	1.076,9 €		220250002230

Deportes.Expediente 1633/2025. Contrato Menor-Pago factura "Colocación puerta galvanizada en el Estadio Manolo Maciá".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Colocar puerta galvanizada en el estadio Manolo Maciá- acceso Avda. Salamanca adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha a la empresa D. Rafael Andrés Sempere Baile por un importe de 747 € que más la repercusión del IVA (156,87 €) asciende a un total de 903,87 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/04/2025 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-05/6, de fecha 04/04/2025, por un importe total de 903,87 €, presentada por D. Rafael Andrés Sempere Baile en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2835 de 16 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/04/2025	Emit-05/6	D. Rafael Andrés Sempere Baile	903,87 €		220250001001

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 22156/2024. Reconocimiento obligación factura "Servicio apertura y vigilancia Sala Estudio Biblioteca".

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 17/12/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Creactiva Events i Serveis SL, con CIF B56781016.
- Importe adjudicación: 35.031,75 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año, con posibilidad de prórroga por 1 año.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 18/12/2024, estableciendo en su Cláusula Cuarta el inicio del contrato el 01/01/2025.

TERCERO: Factura presentada por el contratista correspondiente a abril de 2025, por importe de 2.415,98 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000286, por importe de 35.031,75 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2818 de 15 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Creativa Events i Serveis SL, con CIF B56781016, correspondiente al contrato de “*Servicio de apertura y vigilancia sin armas de la Sala de Estudio de la Biblioteca Central de Santa Pola en fines de semana*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
56.2025CRE	04/05/25	Abril 2025	2.415,98 €	220249000286

EDUCACIÓN Expediente 9123/2025. Autorización Servicios Extraordinarios CONSERJE graduación_José Garnero 20.06.2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo de la graduación de los alumnos de 5º de primaria del colegio José Garnero, se han organizado una serie de actividades en el centro de escolar con alumnos y familiares.

Visto el informe de disponibilidad del coordinador de conserjes de centros escolares.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250005238

Aplicación 21111 32100 15100

Importe Total 80€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2780 de 16 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a doña M.^a Ángeles Valero Blasco con DNI [REDACTED] a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral, para la buena organización y desarrollo de las actividades programadas por el CEIP José Garnero con motivo de la graduación de sus alumnos de 5º de primaria.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada.

GOBERNACIÓN. Expediente 9450/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en fecha 16/05 /2025 12:57, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2843 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] y con fecha de nacimiento 25/04/1944.

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 9199/2024. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 16 /05/2025, [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2839 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED] con D.N.I. N° [REDACTED] y con fecha de nacimiento 28/08/2006.

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 18208/2021. Solicitud reserva de espacio genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED] interesando una reserva genérica en la calle Isla (al fondo a la izquierda).

A la vista del informe emitido por la Policía Local, que literalmente dice:

“Que actualmente la Calle Isla ya dispone de una plaza de estacionamiento reservada para personas con movilidad reducida, por lo que, dadas las características de la vía, no se contempla la señalización de nuevas plazas”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2845 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º No conceder la señalización de una reserva de espacio genérica para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Isla. Actualmente la citada calle ya dispone de una plaza de estacionamiento reservada para personas con movilidad reducida, por lo que, dadas las características de la vía, no se contempla la señalización de nuevas plazas.

2º Notificar el acuerdo al interesado.

Aquarium. Expediente 8733/2025. Autorización Servicios Extraordinarios realizados por emergencia en Aquarium con motivo del apagón eléctrico del 28 de abril	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que habiéndose tramitado de cara a la necesaria fiscalización desde el Departamento de Museos y Patrimonio Histórico informe emitido en fecha 08/05/2025 por María José Cerdá Bertomeu, Directora de Museos del Ayuntamiento de Santa Pola, en relación a los servicios extraordinarios realizados por el personal del Aquarium con motivo del apagón general acaecido el pasado 28 de abril de 2025 **al tener que establecer turnos para acudir y permanecer en las dependencias del Aquarium para la adquisición de combustible, la carga y control de funcionamiento de los generadores de electricidad para la oxigenación de los tanques donde se hallan las especies del Aquarium y la oxigenación manual de los tanques pequeños de forma permanente para la superviviencia de las especies pequeñas, fue necesaria la realización de horas extraordinarias fuera de la jornada habitual por parte de los siguientes trabajadores del servicio del Aquarium:**

-María José Cerdá Bertomeu, funcionaria de carrera, Directora del Museo y Aquarium, 5 h desde las 14:30 hasta las 19:30h, (para la dirección y organización de turnos y establecer tareas ante la eventualidad sufrida).

N.º APLICACIÓN ECONÓMICA	21111 92000 15100	300,95€
---------------------------------	--------------------------	----------------

-Jose Vicente Martínez Sempere, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, con la categoría Ayudante de Acuario, 8 horas, desde las 15:30 hasta las 23:30h.(1h 30 minutos nocturnidad).

- Marina Mirete Serna, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de oficial de Aquarium, 8 horas, desde las 17:30 hasta las 01:30h del 29 de abril del 2025.(3h 30min nocturnidad).

N.º APLICACIÓN ECONÓMICA	21111 33310 15100	478,09€
--------------------------	-------------------	---------

-Jose Andrés Sempere Molina, personal laboral de este ayuntamiento, operario de Aquarium, desde las 16:30 hasta las 12:30h (2h 30 min nocturnidad).

N.º APLICACIÓN ECONÓMICA	21112 33310 15100	213,74€
--------------------------	-------------------	---------

Es por lo anterior que al **no contar con autorización y aprobación previa al ser un motivo urgente para cubrir el imprevisto y ante la necesidad de permanecer para la supervisión del correcto funcionamiento hasta la vuelta de la corriente eléctrica, se solicitó para la compensación económica de las horas extraordinarias realizadas en dichas jornadas** documento contable de Retención de Crédito siguiente:

- Doc RC con nº 220250005026 emitido por el Dpto de Intervención en fecha 8/5/2025, por valor de 992,78 euros.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2777 de 15 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Aprobar y disponer el gasto por los servicios extraordinarios prestados por el personal del Departamento de Museos y Patrimonio Histórico y Aquarium correspondientes con motivo del apagón general acaecido el pasado 28 de abril de 2025 siempre con el tope máximo de costes reconocidos en el documento contable RC con nº 220250005026.

EDUCACIÓN Expediente 9313/2025. Autorización Serv. Extraord. CONSERJE graduación_Azorin	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo de la graduación de los alumnos de 5º de primaria del colegio Azorin de Santa Pola, se han organizado una serie de actividades en el centro de escolar con alumnos y familiares.

Visto el informe de disponibilidad del coordinador de conserjes de centros escolares.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250005239

Aplicación 21112 32100 15100

Importe Total 100€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2792 de 16 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a doña M.^a Consuelo Pérez Orts con DNI [REDACTED] a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral, para la buena organización y desarrollo de las actividades programadas por el CEIP Azorin con motivo de la graduación de sus alumnos de 5º de primaria.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25914/2024. Contrato de Servicios. Aprobación expediente de contratación de Servicio de asistencia y asesoramiento técnico al responsable del contrato para la Gestión Integral del Alumbrado Público, Alumbrado Arquitectónico(ornamental, Semáforos y Dispositivos Smart City municipal de Santa Pola.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con los dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13/02/2025, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de asistencia y asesoramiento técnico al responsable del contrato para la Gestión Integral del Alumbrado Público, Alumbrado Arquitectónico(ornamental, Semáforos y Dispositivos Smart City municipal de Santa Pola.*

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por Ingeniera Técnica Industrial municipal, exponiendo que viene motivada por: *la necesidad de asesoramiento técnico al responsable del contrato, dada la gran importancia económica y funcional del mismo.*
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 16/05/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2847 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de asistencia y asesoramiento técnico al responsable del contrato para la Gestión Integral del Alumbrado Público, Alumbrado Arquitectónico(ornamental, Semáforos y Dispositivos Smart City municipal de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 35.997,50 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 35.997,50 €.

Base Imponible: 29.750,00 €

IVA: 6.247,50 €

con cargo a los documentos de Retención de Crédito números: 220250000647 y 220259000029.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 9214/2025. Autorización Servicios Extraordinarios CONSERJE CEIP Hispanidad_entrega orlas	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo de la graduación de los alumnos de infantil 5 años del colegio Hispanidad, se han organizado una serie de actividades en el centro de escolar con alumnos y familiares.

Visto el informe de disponibilidad del coordinador de conserjes de centros escolares.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250005240

Aplicación 21112 32100 15100

Importe Total 100€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2785 de 16 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a doña María Pastor Baeza con DNI [REDACTED] realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral, para la buena organización y desarrollo de las actividades programadas por el CEIP Hispanidad con motivo de la graduación de sus alumnos de infantil 5 años.

2º Notificar el presente acuerdo a la interesada.

MERCADOS. Expediente 8779/2025. Autorización Servicios Extraordinarios

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Mercados, con fecha 13/05/2025, expone la necesidad de la realización de servicios extraordinarios por funcionarios de otros departamentos que se ofrecen a colaborar.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe necesidad justificativo de la realización de servicios extraordinarios emitido por el Técnico Superior de Comercio.
- RC (Retención de Crédito) con n.º 220250005236 por importe de 466,72 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2817 de 15 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Autorizar la realización de servicios extraordinarios para el mes de mayo de 2025 a funcionarios, con cargo a la RC n.º 220250005236, que se detallan en el anexo que acompaña a esta propuesta.
2. Dar traslado de la presente Resolución al Departamento de Recursos Humanos para los efectos que procedan.

Documentos anexos:

- Anexo 3. ANEXO, RELACIÓN TRABAJADORES

CASA DE CULTURA Expediente 9304/2025. Contrato Menor Espectáculo y Taller de Magia

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 19/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar un espectáculo de magia a cargo de la maga Patricia Ferrero, y paralelamente realizar un Taller de Magia

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por llevar un espectáculo diferente para entretener, deleitar e inspirar al público en general
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Antonio Risueño Ferrández, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2025_0176 y por un importe de 3.408,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2858 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Antonio Risueño Ferrández. para la contratación de Contratar un espectáculo de magia a cargo de la maga Patricia Ferrero, y paralelamente realizar un Taller de Magia; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.408,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Antonio Risueño Ferrández., con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar un espectáculo de magia a cargo de la maga Patricia Ferrero, y paralelamente realizar un Taller de Magia

*Precio del contrato - 3.408,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 noviembre 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Museos y Patrimonio. Expediente 2132/2025. Aprob pago factura Contrato Menor suministro botellines agua para eventos Museo del Mar

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la botellines de agua para eventos, actos protocolarios en Baluarte y Museo del Mar adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27/02/2025 a la empresa VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA por un importe que asciende a un total de 1.102,75 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/05/2025 por el responsable del contrato Dña. María José Cerdá Bertomeu y el representante de la empresa adjudicataria.
3. Factura con número 251116964133 , de fecha 18/03/2025, por un importe total de 1102,75 €, presentada por VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y la Concejala en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2834 de 16 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/03/2025	25111696 4133	VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA	1.102,75 €		220250001458

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7845/2024. Aprobación de la certificación nº 7 de las “Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola”.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/09/2024, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Powerful Construcciones y Contratas S.L., con CIF B98030380.
- Importe adjudicación: 600.656,10 €, impuestos incluidos.
- Duración: 6 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO: Contrato administrativo, formalizado el 23/09/2024.

TERCERO: Acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, formalizada el 11/10/2024.

CUARTO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20/03/2025, por el que se autoriza ampliar en dos meses el plazo de ejecución del contrato, de tal manera que finalizará el 11/06/2025.

QUINTO: Certificación de obra nº 7, correspondiente al mes de abril de 2025, por importe de 97.421,40 €.

SEXTO: Factura presentadas por el contratista:

- Factura nº Emit-1127, de fecha 15/05/2025, correspondiente a la certificación nº 7, por importe de 97.421,40 €.

SÉPTIMO: Acta de conformidad de la factura presentada.

OCTAVO: El contrato presenta el siguiente resumen:

- Importe adjudicación: 600.656,10 €.
- Certificación nº 1: 41.947,86 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 05/12/2024.
- Certificación nº 2: 33.775,90 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 19/12/2024.
- Certificación nº 3: 56.993,98 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.
- Certificación nº 4: 72.726,25 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04/2025.

- Certificación nº 5: 62.195,82 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 03/04 /2025.
- Certificación nº 6: 54.195,83 €, aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 24/04 /2025.
- Certificación nº 7: 97.421,40 €.
- Importe pendiente de certificar: 181.399,06 €.

NOVENO: Documento contable AD nº 220250001885, por importe de 524.932,34 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2838 de 16 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno ACUERDA

Resolución:

1º.- Aprobar la siguiente certificación de obra, correspondiente al contrato de “*Obras de renovación y reforma del polideportivo Paco Hernández de Santa Pola*”:

- Certificación de obra nº 7, correspondiente al mes de abril de 2025, por importe de 97.421,40 €.

2º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Powerful Construcciones y Contratas S.L., con CIF B98030380, en concepto de la citada certificación de obra:

Nº	Fecha	Certificación	Importe	Nº doc AD
Emit-1127	15/05/25	7 - Abril	97.421,40 €	220250001885

3º.- Notificar al contratista.

Educación. Expediente 1105/2025. Contrato Menor- Pago factura "Dotación iluminación a las casetas del campo de fútbol "El Monsa".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Dotar de luz las casetas del campo de fútbol "El Monsa". adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/01/2025 a la empresa RAFAEL ANDRES SEMPERE BAILE por un importe de 1.905 € que más la repercusión del IVA (400,05 €) asciende a un total de 2.305,05 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/04/2025 por el responsable del contrato D. D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio de Deportes y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-04/5, de fecha 04/04/2025, por un importe total de 2.305,05 €, presentada por RAFAEL ANDRES SEMPERE BAILE en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2830 de 16 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/04/2025	Emit-04/5	RAFAEL ANDRES SEMPERE BAILE	2.305,05 €		220250000715

URBANISMO. Expediente 18788/2024. Protección de la Legalidad Urbanística	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación con el expediente de infracción urbanística n.º 18788/2024, por los motivos e incoado a:

Hechos	Preceptos infringidos: Supone un incremento de la
--------	---



	denunciados: Edificabilidad de la vivienda. Según informe de la Arquitecta Municipal de fecha 21 de enero de 2014, dice " quedan excluido de posibles ampliaciones los polígonos 2.3 y 2.5 C, por conocerse de oficio que, por diferentes motivos , tienen completamente agotada la edificabilidad que les asignó el Plan de 1985 y ha mantenido el Plan Vigente.
Ampliación de vivienda en planta de cubierta, adosada a medianeras, sin autorización administrativa.	

Todo ello en el inmueble sito en:

Referencia Catastral	
Localización	

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el plazo legalmente establecido sin que se haya procedido por el implicado a la restitución de la legalidad urbanística, y sin que se hubieran presentado alegación alguna al respecto,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2861 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- **RESTITUIR LA LEGALIDAD** de las obras ilegales consistentes en:

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN PLANTA CUBIERTA*,* todo ello en el inmueble sito en [REDACTED] de esta localidad.

2.- **CONCEDER** un plazo de UN MES a contar desde la presente notificación para que ejecute voluntariamente la restitución de la legalidad. La valoración provisional de las obras de restauración de la legalidad urbanística, asciende a la cantidad de 7.108,29 €. En caso de no realizar la ejecución de forma voluntaria, transcurrido el plazo indicado y sin haber formalizado recurso, la ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente.

3.- Ordenar la liquidación de la cuota correspondiente al ICIO, según el valor de las obras y/o actuaciones objeto del expediente cuya cuantía asciende 7.108,29 €.

4.- En el caso de no permitir la entrada se solicitará autorización judicial de acceso al inmueble.

5.- ORDENAR la inscripción del presente acuerdo en el Registro de la Propiedad, a los efectos de evitar perjuicios a terceros.

6.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente

INFRAESTRUCTURAS.Expediente 9309/2025. Contrato Menor la redacción de proyecto, coordinación de S.S. y Dirección de obra para subvención IVACE para Polígonos 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 19/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la redacción de proyecto, coordinación de S.S. y Dirección de obra para subvención IVACE para Polígonos 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Estela Inmaculada Baeza Alzamora, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la imposibilidad del personal técnico del Ayuntamiento de redactar el proyecto, dirigir las obras y coordinar la Seguridad y Salud en las obras, por lo que se contratan a un técnico externo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Manuel Mañogil Torres, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 35-2.025 y por un importe de 16.819 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005277 por importe de 16.819 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2850 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Manuel Mañogil Torres para la contratación de la redacción de proyecto, coordinación de S.S. y Dirección de obra para subvención IVACE para Polígonos 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 16.819 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005277

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuel Mañogil Torres, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la redacción de proyecto, coordinación de S.S. y Dirección de obra para subvención IVACE para Polígonos 2025.

*Precio del contrato - 16.819 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - El mismo que las obras a las que se refieren

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Estela Inmaculada Baeza Alzamora E-mail: infraestructura17@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras.”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 9283/2025. Contrato Menor Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para el local sito en la calle San José 13

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 19/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para el local sito en San José 13 de Santa Pola.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por M^a O Muñoa Martínez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de ampliar la potencia contratada ya que si la demandada, una vez se ubiquen allí los Negociados de Rentas, Intervención y Tesorería, es superior a esta se producirán cortes en el suministro.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Miguel Bonmati Gómez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto ING035 /2025 y por un importe de 211,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005306 por importe de 211,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2854 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Miguel Bonmati Gómez para la contratación de Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para el local sito en San José 13 de Santa Pola.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 211,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005306

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Miguel Bonmati Gómez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión para el local sito en San José 13 de Santa Pola.

*Precio del contrato - 211,75 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 semana

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: M^a O Muñoa Martínez E-mail: ingeniero3@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “Infraestructuras”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 8661/2025. Contrato Menor suministro material para obras	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de INFRAESTRUCTURAS con fecha 19/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro material departamento de obras

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio García Botella, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el hecho de que el departamento de obras municipal debe llevar a cabo reparaciones y mantenimiento en la vía pública como, por lo que necesita material de construcción.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Terrapilar S.A., con NIF A-03081437, con número de presupuesto 40470194 y por un importe de 8.702,79 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250005346 por importe de 8.702,79 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2866 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Terrapilar S.A. para la contratación de Suministro material departamento de obras; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 8.702,79 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250005346

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Terrapilar S.A., con CIF A-03081437, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Suministro material departamento de obras

*Precio del contrato - 8.702,79 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 12 meses o hasta final de suministro

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio García Botella E-mail: obras1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “INFRAESTRUCTURAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RRHH 570/2025. Pago Factura ASISA mayo junio 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se dan cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se han recibido facturas Nº 000250520023_00 de la empresa ASISA de fecha 01/05/2025, con CIF: A08169294, correspondiente a la asistencia sanitaria prestada a los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos.

Que la Jefa de Negociado de Personal, a requerimiento de la Intervención Municipal, emite informe al respecto con fecha 17 de febrero de 2020, en el que indica entre otras cosas, el derecho de asistencia sanitaria privada que tienen los Funcionarios Integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993 de 2 abril y de acuerdo con el Acuerdo en Pleno de 23 de abril de 1993.

En relación a lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, donde se autoriza y dispone un gasto anual de 50.398,20 € para el año 2025, respecto de la póliza 818 perteneciente a la Compañía ASISA al objeto de poder dar cobertura sanitaria a todos los funcionarios integrados de este Ayuntamiento y beneficiarios (Antigua MUNPAL) que carecen de seguridad Social.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2844 de 19 de mayo de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Reconocer la obligación del gasto a favor de la empresa ASISA de las facturas registrada en el año 2025 que a continuación se detallan:

Nº Factura	Periodo Factura	Total Factura

2º- Abonar las citadas facturas a la empresa ASISA con CIF: A08169294, por haber realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformada la misma por el funcionario y el concejal correspondientes.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.Expediente 17551/2022. Canon 2025
Autorización Zonas Náuticas. Lote 5: Tamarit- Escuela náutica**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del 17/06/2022 que adjudica al Club Deportivo Parres Center Santa Pola la autorización administrativa para la explotación de servicios de temporada en playas (zonas náuticas) Lote 5 Playa Tamarit - Escuela Náutica Federada Vela, Surf y Kite Surf.

2.- Contrato de autorización al Club Deportivo Parres Center Santa Pola formalizado el 22/06 /2022.

3.- La cláusula tercera del contrato establece que: “El canon a satisfacer al Ayuntamiento es de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (6.650 €) anuales”.

4.- La forma de pago, en la cláusula tercera del contrato de la concesión, establece que el canon se abonará “El 50% en la primera quincena del mes de mayo. El restante: antes del 31 de octubre”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2865 de 19 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO: Aprobar el canon, para la anualidad 2025, de la Autorización administrativa para la explotación de servicios de temporada en playas (zonas náuticas): Lote 5 Playa Tamarit - Escuela Náutica Federada Vela, Surf y Kite Surf a favor del Club Deportivo Parres Center Santa Pola, por importe de 6.650 euros.

SEGUNDO: Fijar los siguientes plazos para su pago:

- Primer plazo por importe de 3.325 euros con el plazo de pago conforme a lo indicado en el dorso de la liquidación que se adjunta a la notificación del presente Acuerdo.

- Segundo plazo por importe de 3.325 euros y vencimiento anterior al 31 de octubre, cuya liquidación se enviará posteriormente.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado, señalando que el pago debe efectuarse únicamente mediante la liquidación que se adjunta. Puede abonarse en cualquiera de las entidades bancarias indicadas en la propia liquidación, en la Tesorería Municipal con tarjeta de crédito, o en la página web del Ayuntamiento en la sección "Pago Online" (<https://www.santapola.es/pago-online/>). No se admitirán pagos mediante transferencia bancaria u otras formas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 9114/2025. Autorizaciones ensayos auditorio el Palmeral a Inmaculada Jaén

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque previa a la gala benéfica del Alzheimer que se realizará el próximo lunes 30 de junio, en la que actuará la escuela de danza Inmaculada Jaén de Santa Pola, es necesario realizar ensayos en el escenario del auditorio el Palmeral y dada la fecha en la que nos encontramos no es posible demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Inmaculada Jaén Ibáñez con DNI [REDACTED] en representación de la Escuela de Danza Inmaculada Jaén, con N° Registro Entrada 2025-E-RE-6603, en la que solicita autorización para utilizar las instalaciones del Auditorio El Palmeral para realizar los ensayos del espectáculo que realizarán el próximo lunes 30 de junio en el auditorio.

Consultada la disponibilidad del Auditorio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2885 de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a Inmaculada Jaén Ibáñez con DNI [REDACTED] al uso de las instalaciones del Auditorio El Palmeral los siguientes días y en el siguiente horario:

- Mayo: 26, 27, 28, 29, 30 y 31

- Junio: 1, 2, 3, 14, 15 y 21

En horario de 20:00 h. a 23:00 h.

Comprometiéndose Inmaculada Jaén Ibáñez, a retirar la llave del Auditorio El Palmeral y su devolución el 1 de julio, en la Casa de Cultura.

2º Autorizar a Inmaculada Jaén Ibáñez con DNI [REDACTED] al uso de las instalaciones eléctricas siempre con el control y supervisión del personal de los Servicios Eléctricos Municipales.

La interesada asume plena responsabilidad por cualquier daño, lesión o pérdida que pudiera ocurrir durante el uso de las instalaciones y del material municipal.

La interesada se compromete a utilizar las instalaciones y el material de manera adecuada y a respetar todas las normativas vigentes.

La interesada se compromete a informar al Ayuntamiento de cualquier incidencia que pudiera ocurrir durante el uso de las instalaciones y del material.

La interesada exonera al Ayuntamiento de cualquier reclamación o demanda derivada de daños, lesiones o pérdidas ocurridas durante el uso de las instalaciones y el material.

La interesada se compromete a devolver las instalaciones y el material en las mismas condiciones en las que se entregaron.

3º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos se proceda al montaje e instalación previo y durante el desarrollo de la actividad solicitada:

- Suministro eléctrico en aseos de parte alta del Auditorium
- Iluminación General
- Sala y zonas comunes
- Iluminación de escenario
- Tomas corriente escenario
- Iluminación en el pasillo lateral de acceso al Auditorium

Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico del servicio eléctrico municipal.

4º Autorizar a los trabajadores del Departamento de Servicios Eléctricos, a la realización

5º Notificar la presente Resolución a la interesada, Casa de Cultura, Departamento de Servicios Eléctricos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. DEPORTES Expediente 4563/2025. Autorización reto solidario "El viaje de Emma"

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque el acto de llegada del reto solidario “el viaje de Emma” se realizará el próximo sábado 24 de mayo y dada la fecha en la que nos encontramos no es posible demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local. Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. [REDACTED], N° Registro 2025-E-RE-3123, en el que solicita autorización para realizar el acto de llegada del reto solidario “El viaje de Emma” en la zona peatonal del puerto de Santa Pola.

Consultado con el departamento de instalaciones deportivas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2905 de 20 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

1º Autorizar a [REDACTED] a celebrar el acto de llegada del reto solidario “El viaje de Emma”, el próximo sábado 24 de mayo a partir de las 20:00 h. en el punto accesible de la Playa de Levante.

2º Que por el departamento de instalaciones deportivas se proceda a la cesión y al montaje de: dos carpas, mesas, sillas, equipo de música básico, arco de meta, punto de luz.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, al departamento de instalaciones deportivas y a la policía local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7048/2025. Contrato mediante Acuerdo Marco. Solicitud a Diputación Provincial de Alicante de adhesión específica a AMS60-316/2024 Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia en que tanto el acuerdo marco anterior,

así como el contrato basado adjudicado por el Ayuntamiento de Santa Pola, finalizaron, y es necesario tramitar a la mayor brevedad un nuevo contrato basado en el vigente acuerdo marco AMSO60-316/2024, al fin de evitar la prestación del servicio sin contrato.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- Acuerdo de fecha 08/11/2024, del Pleno de la Diputación Provincial de Alicante, por el que se aprueba:

- La celebración de AMS60-316/2024 "Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)", sistema para la racionalización técnica de la contratación establecido en el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con presupuesto máximo de 15.462.614,20 euros y un valor estimado de 24.218.220,0.

- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de suministros de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la vigente legislación de contratos del sector público, el acuerdo marco a celebrar, así como los contratos que se adjudiquen basados en el mismo.

2º.- Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Alicante, de fecha 13/02/2025, por el que se resuelve adjudicar la cualidad de empresa parte del Acuerdo Marco AMS60-316/2024 "Acuerdo Marco para el suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la diputación provincial de alicante (de población desde 500 habitantes)", a ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA (NIF: A50878842), único candidato presentado propuesto por la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial y aceptado por este órgano de contratación, con determinación del precio de aplicación para la celebración de los contratos basados que se le adjudiquen, según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y restantes condiciones de su oferta contractual, y Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES DE ACCESO A LA CONTRATACIÓN BASADA EN AMS60-316/2024 "Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)".

3º.- Obran en el expediente los siguiente Pliegos, aprobados por el órgano competente de la Diputación Provincial de Alicante:

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (DE POBLACIÓN DESDE 500 HABITANTES).
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE POBLACIÓN DESDE 500 HABITANTES.
- PLIEGO DE CONDICIONES DE ACCESO A LA CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

Fundamentos de Derecho.-

- Punto 3. ADHESIÓN ESPECÍFICA AL ACUERDO MARCO Y AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR CONTRATO BASADO EN EL MISMO, del Pliego de Condiciones de Acceso a la Contratación Basada en Acuerdo Marco de la Diputación Provincial de Alicante.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/2919 de 21 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- Formular solicitud, a la Diputación Provincial de Alicante, de adhesión específica a AMS60-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)” y de autorización, en el lote 2, para adjudicar contrato basado en el mismo.

SEGUNDO.- Al efecto, este órgano de contratación asume expresamente los siguientes compromisos:

1.º De aprobación del expediente de contratación que preceptúa el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público y adjudicación del correspondiente contrato como basado en el acuerdo marco AMS60-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)”,

en el lote 2 , con observancia de las obligaciones de información y publicidad en el perfil de contratante del órgano de contratación establecidas en el artículo 63 y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.º De aplicación al respectivo procedimiento de contratación, adjudicación del contrato como basado en el acuerdo marco y lote interesado, perfeccionamiento, derechos y obligaciones de las partes, cumplimiento, efectos y extinción, de los pliegos aprobados por el órgano de contratación de la Diputación Provincial de Alicante titular de aquél:

1. Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Código de validación: [REDACTED]

Sede de comprobación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

2. Pliego de prescripciones técnicas:

Código de validación: [REDACTED]

Sede de comprobación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

3.º De financiación del gasto del contrato que preceptúa el artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el importe del precio total (IVA incluido) fijado en la adjudicación, en disposición favorable a la empresa adjudicataria y con el compromiso de gasto de carácter plurianual procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.º De designación de responsable del contrato del artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, para supervisar la ejecución de la prestación contratada, adoptar decisiones instrumentales sobre la misma y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización, todo ello dentro del ámbito de las facultades que atribuyan los pliegos.

5.º De proporcionar al órgano gestor de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante la información que recabe, para la adecuada tramitación y seguimiento de la solicitud de adhesión específica al acuerdo marco y autorización para la adjudicación de su contrato basado, así como durante la fase de su cumplimiento, efectos y hasta la extinción del mismo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo, junto con el Anexo I del Pliego de Condiciones de Acceso a la Contratación Basada en Acuerdo Marco de la Diputación Provincial de Alicante, a la Diputación Provincial de Alicante a través de su Sede Electrónica.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS



RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1115 de fecha 12 de Mayo de 2025
- Decreto número 1149 de fecha 15 de Mayo de 2025
- Decreto número 1171 de fecha 19 de Mayo de 2025

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1129 de fecha 14 de Mayo de 2025
- Decreto número 1134 de fecha 14 de Mayo de 2025
- Decreto número 1150 de fecha 15 de Mayo de 2025
- Decreto número 1172 de fecha 19 de Mayo de 2025
- Decreto numero 1175 de fecha 19 de Mayo de 2025

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE